

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2016
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA Nº 3680 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes treinta de mayo de dos mil dieciséis**.

Asistencia: Presidenta, licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Alejandro Rivera, doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez doctor Rafael Vásquez Flores, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, , señora María Eugenia Mariona Escalante, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General

Inasistencia con excusa: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, señor Alejandro Hernández Castro.

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3679

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISION DE “AUDITORIA” (viernes 20 de mayo de 2016 – 12:00 M.D.)

3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULO GENERALES” (martes 24 de mayo de 2016 – 12:00 M.D.)

- 3.3. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTO, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 25 de mayo de 2016 – 12:00 M.D.)
- 3.4. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 26 de mayo de 2016 – 12:00 M.D.)
4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL
5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO
6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

A solicitud de la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social, presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

Agenda: Fue aprobada la agenda presentada

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3679

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo N° 3679 la cual fue aprobada con la observación de corregir la introducción quedando como agregado en dicha acta.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

- 2.1. Informe referente al análisis de establecimiento de mora de pago de cotizaciones previsionales establecidas al señor [REDACTED] Patrono/trabajador independiente.

Estuvieron Presente para este punto: licenciado Roberto Arturo Martínez Parada, Gerente General Unidad de Pensiones, señora Nora Canjura de Huiza, Jefe Departamento de Beneficios licenciada Karina Stvlana Tejada, Jefe de Asesoría Jurídica UPISSS Económicos y Servicios.

La licenciada Tejada explicó el informe de la manera siguiente:

- a) Haberse determinado a través de la investigación efectuada por la Sección Trámite de Beneficios Económicos, con auxilio del departamento de Inspección de la UPISSS, el pago en exceso de cotizaciones previsionales por parte del patrono [REDACTED] para los periodos comprendidos desde el año 2003 hasta el año 2013, debido a que los salarios que reportó para su pago, no correspondían a las rentas imponibles (utilidades) que reportó ante el Ministerio de Hacienda a través de sus Declaraciones de renta; lo cual según criterio de la Superintendencia adjunta de pensiones, constituye un punto de referencia a tener en cuenta para ajustar los Ingresos base de cotización (IBC) de los afiliados, y establecer los pagos en exceso y/o insuficiencias de pago por parte de los mismos.
- b) Haberse establecido por parte de la Superintendencia adjunta de Pensiones, mediante pronunciamiento de fecha 24 de mayo del corriente año, y Ref. SAPEN-ISP-013483 lo siguiente: **“Al señor [REDACTED], no le es aplicable lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley SAP, dado que no existe una relación de dependencia laboral, por ser él trabajador y empleador;...El artículo 1 del Instructivo para la Incorporación de los Trabajadores Independientes al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), dispone que la incorporación de los Trabajadores Independientes al Régimen de Pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte, constituyen un Régimen Especial, de carácter voluntario; en ese sentido, resulta improcedente el establecimiento de mora previsional para dichos trabajadores.”**

Por lo anterior procederemos a ejecutar las acciones siguientes:

1°) Por parte del departamento de Inspección de la UPISSS, la modificación parcial del Informe de Inspección de fecha 14 de enero de 2015, en lo concerniente a dejar sin efecto el establecimiento de la mora de cotizaciones determinadas a cargo del Patrono/Trabajador Independiente, señor [REDACTED] (No. patronal [REDACTED], en virtud de las razones expuestas por la Superintendencia adjunta de Pensiones;

2°) **Por parte del Departamento Gestión de Cotizaciones**, la devolución de cotizaciones a través de la Secciones de Recaudación y Acreditación de cotizaciones, y la actualización del Historial Laboral del señor [REDACTED], en la Sección Historial Laboral;

3°) **Por parte del Departamento de Beneficios Económicos y Servicios a través de la Sección Trámite de Beneficios**, una vez efectuadas las acciones antes descritas, se efectuará, la determinación, cálculo, y notificación de resolución de otorgamiento de pensión por vejez, a favor del señor [REDACTED]

El ingeniero Santamaria Molina, agradeció el trámite de la representante de su sector ya que han transcurrido 18 meses para la solución.

La doctora Choto de Parada, consultó cuando se otorgará le pensión y respuesta.

La licenciada Tejada, indicó que será a finales de junio.

El vicepresidente sometió a consideración el informe antes mencionado el cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomo el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0753.MAY. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, DESPUÉS DE CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE PENSIONES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, DEL 30 DE MAYO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN DE “LAS ACCIONES CORRECTIVAS QUE SE TOMARAN EN VIRTUD DE HABERSE DETERMINADO POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE PENSIONES A TRAVÉS DE PRONUNCIAMIENTO DEL 24 DE MAYO DE 2016 Y REF. SAPEN-ISP-013483”, AGREGADA AL INFORME, QUE **NO ES PROCEDENTE EL ESTABLECIMIENTO DE MORA DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES** EFECTUADA POR EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE LA UPISS, A CARGO DEL PATRONO/TRABAJADOR INDEPENDIENTE, SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] (N° PATRONAL [REDACTED], POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DE ABRIL DE 2012 HASTA DICIEMBRE DE 2014, CON BASE A LO DISPUESTO EN EL ART.13 LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES, (LEY SAP), DEBIDO A QUE DICHA DISPOSICIÓN NO LE ES APLICABLE A ESTA NATURALEZA ESPECIAL DE

TRABAJADORES, DADO QUE NO EXISTE RESPECTO DE ELLOS, LA RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL A LA QUE HACE REFERENCIA DICHO PRECEPTO PARA ESTABLECER LA OBLIGATORIEDAD LEGAL DE EFECTUAR COTIZACIONES A IVM, DEBIDO A QUE CONFORME LO REGULADO EN EL “REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL A LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES” Y EN EL “INSTRUCTIVO PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES AL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (IVM)”, QUE DISPONE EN SU ART.1 QUE LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES AL RÉGIMEN DE PENSIONES DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, CONSTITUYEN UN RÉGIMEN ESPECIAL DE CARÁCTER VOLUNTARIO. por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS REFERENTE A QUE **NO ES PROCEDENTE EL ESTABLECIMIENTO DE MORA DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES** EFECTUADA POR EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE LA UPISSS, A CARGO DEL PATRONO/TRABAJADOR INDEPENDIENTE, SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (N° PATRONAL [REDACTED]), POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DE ABRIL DE 2012 HASTA DICIEMBRE DE 2014, CON BASE A LO DISPUESTO EN EL ART.13 LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES, (LEY SAP), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

2.2. Informe del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los Recursos de Revisión interpuestos por las sociedades:

2.2.1. Oxi-rent, S.A. de C.V., en contra de la de la **adjudicación** de los códigos **7016159**, *regulador de vacío para empotrar en pared (vacuum regulador), con conector diamond (ohmeda) salida diss, presión de 0-200 mmhg, y trampa de agua* y **7018076**, *estetoscopio con campana y diafragma para adulto, presentacion en caja de 10 unidades*, a favor de la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. DE C.V.**, y la **declaratoria desierta** del código **7041056**, contenidos en la **Licitación Pública N° Q-028/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”**.

Estuvieron presente para todos los recursos: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, y licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, Jefe UACI.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que se tiene 13 recursos de admisión de los cuales se acumularon 7 y por lo que se tendrán 8 comisiones Especiales de Alto Nivel, así mismo un recurso inadmisibile.

Explicó que los recursos de revisión ha sido presentados en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin las Comisiones Especiales de Alto Nivel respectivas.

Informó que al admitirse este día los recursos de revisión, el plazo para la resolución de los mismos vence el **lunes 13 de junio de 2016**, además recomienda la **acumulación** para el conocimiento de los presentes recursos, a la Comisiones de Alto Nivel que se nombre para analizar y recomendar respecto de los recursos de revisión interpuestos por los ofertantes.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0754.MAY. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS** POR LA SOCIEDAD **OXI-RENT, S.A. DE C.V.** , EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **7016159**, *REGULADOR DE VACÍO PARA EMPOTRAR EN PARED (VACUUM REGULADOR), CON CONECTOR DIAMOND*

(OHMEDA) SALIDA DISS, PRESIÓN DE 0-200 MMHG, Y TRAMPA DE AGUA Y 7018076, ESTETOSCOPIO CON CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA ADULTO, PRESENTACION EN CAJA DE 10 UNIDADES , A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** , DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	PAIS	P.U. OFERTADO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BAS)	7016159	REGULADOR DE VACIO PARA EMPOTRAR EN PARED (VACUUM REGULADOR), CON CONECTOR DIAMOND (OHMEDA) SALIDA DISS, PRESION DE 0-200 MMHG, Y TRAMPA DE AGUA	PRECISION MEDICAL	USA	\$ 259.40	25	\$ 6,485.00
2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (ALT2)	7018076	ESTETOSCOPIO CON CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA ADULTO, PRESENTACION EN CAJA DE 10 UNIDADES	ADC	USA/CHINA /INDONESIA	\$ 4.00	966	\$ 3,864.00

Y EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **7041056**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

OFERTANTE	CODIGO	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
OXI-RENT, S.A. DE C.V.	7041056	NO PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL SOLVENCIAS AFP CONFIA Y SOLVENCIA MUNICIPAL. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4 SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION.

CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-028/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”**. SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0706.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3678**, DEL 17 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **OXI-RENT, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2.2. Productos Innovadores Centroamericanos, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación de los códigos **7015061**, *brazalete para tensiómetro de adulto*; **7018076**, *estetoscopio con campana y diafragma para adulto, presentación en caja de 10 unidades*, a favor de la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenidos en la **Licitación Pública N° Q-028/2016-P/2017**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”**.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-0755.MAY. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS** POR LA SOCIEDAD **PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.**, QUE PUEDE ABREVIARSE COMO **PRODINCA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **7015061**, *BRAZALETE PARA TENSÍOMETRO DE ADULTO*; **7018076**, *ESTETOSCOPIO CON CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA ADULTO, PRESENTACIÓN EN CAJA DE 10 UNIDADES*, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	PAIS	P.U. OFERTADO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (ALT1)	7015061	BRAZALETE PARA TENSÍOMETRO DE ADULTO	ADC	USA/CHINA	\$ 7.40	2,061	\$ 15,251.40
2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (ALT2)	7018076	ESTETOSCOPIO CON CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA ADULTO, PRESENTACION EN CAJA DE 10 UNIDADES	ADC	USA/CHINA /INDONESIA	\$ 4.00	966	\$ 3,864.00

A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-028/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0706.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3678**, DEL 17 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA**

SOCIEDAD **PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.** , QUE PUEDE ABREVIARSE COMO **PRODINCA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2.3. Salvamedica, S. A. de C.V. , en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **7015038**, *safe set: kit de transductor con sistema de muestreo sanguíneo integrado, con sistema libre de aguja*; **7015053**, *sensor descartable p/oximetría neonato*; **7015076**, *transductor transpac transductor para medición de presión invasivas*; **7041056**, *bandas de protección neonatal para fototerapia, paquete de 50 unidades*, contenidos en la **Licitación Pública N° Q-028/2016-P/2017**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V**”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0756.MAY. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS** POR LA SOCIEDAD **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.** , EN CONTRA DE DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS **7015038**, *SAFE SET: KIT DE TRANSDUCTOR CON SISTEMA DE MUESTREO SANGUÍNEO INTEGRADO, CON SISTEMA LIBRE DE AGUJA*; **7015053**, *SENSOR DESCARTABLE P/OXIMETRÍA NEONATO*; **7015076**, *TRANSDUCTOR TRANSPAC TRANSDUCTOR PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN INVASIVAS*; **7041056**, *BANDAS DE PROTECCIÓN NEONATAL PARA FOTOTERAPIA*,

PAQUETE DE 50 UNIDADES, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-028/2016-P/2017, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	PRESEN T.	CANTIDAD
1	7015038	SAFE SET: KIT DE TRANSDUCTOR CON SISTEMA DE MUESTREO SANGUINEO INTEGRADO, CON SISTEMA LIBRE DE AGUJA	SET	420
2	7015053	SENSOR DESCARTABLE P/OXIMETRIA NEONATO	UN	1,620
3	7015076	TRANSDUCTOR TRANSPAC TRANSDUCTOR PARA MEDICION DE PRESION INVASIVAS.	UN	510
4	7041056	BANDAS DE PROTECCION NEONATAL PARA FOTOTERAPIA, PAQUETE DE 50 UNIDADES	UN	4,760

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0706.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3678**, DEL 17 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ASIMISMO:

ACUERDO #2016-0757.MAY. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES: **A. OXI-RENT, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7016159**, *REGULADOR DE VACÍO PARA EMPOTRAR EN PARED (VACUUM REGULADOR), CON CONECTOR DIAMOND (OHMEDA) SALIDA DISS, PRESIÓN DE 0-200 MMHG, Y TRAMPA DE AGUA*, **7018076**, *ESTETOSCOPIO CON CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA ADULTO, PRESENTACIÓN EN CAJA DE 10 UNIDADES* A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, Y LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **7041056**; **B. PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7015061**, *BRAZALETE PARA*

TENSIÓMETRO DE ADULTO Y 7018076, ESTETOSCOPIO CON CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA ADULTO, PRESENTACIÓN EN CAJA DE 10 UNIDADES, A FAVOR DE LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.; Y C. SALVAMEDICA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS 7041056, 7015038, SAFE SET: KIT DE TRANSDUCTOR CON SISTEMA DE MUESTREO SANGUÍNEO INTEGRADO, CON SISTEMA LIBRE DE AGUJA; 7015053, SENSOR DESCARTABLE P/OXIMETRIA NEONATO; 7015076, TRANSDUCTOR TRANSPAC TRANSDUCTOR PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN INVASIVA; CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN N° Q-028/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. OXI-RENT, S.A. de C.V

CÓDIGOS RECURRIDOS:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	PAIS	P.U. OFERTADO (\$)	CANTIDAD RECOMEN DADA	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BAS)	7016159	REGULADOR DE VACIO PARA EMPOTRAR EN PARED (VACUUM REGULADOR), CON CONECTOR DIAMOND (OHMEDA) SALIDA DISS, PRESION DE 0-200 MMHG, Y TRAMPA DE AGUA	PRECISION MEDICAL	USA	\$ 259.40	25	\$ 6,485.00
2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (ALT2)	7018076	ESTETOSCOPIO CON CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA ADULTO, PRESENTACION EN CAJA DE 10 UNIDADES	ADC	USA/CHINA /INDONESIA	\$ 4.00	966	\$ 3,864.00

DECLARADO DESIERTO

OFERTANTE	CODIGO	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
OXI-RENT, S.A. DE C.V.	7041056	NO PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL SOLVENCIAS AFP CONFIA Y SOLVENCIA MUNICIPAL. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4 SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION.

B. PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. de C.V.

CÓDIGOS RECURRIDOS:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	PAIS	P.U. OFERTADO (\$)	CANTIDAD RECOMEN DADA	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (ALT1)	7015061	BRAZALETE PARA TENSIOMETRO DE ADULTO	ADC	USA/CHINA	\$ 7.40	2,061	\$ 15,251.40
2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (ALT2)	7018076	ESTETOSCOPIO CON CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA ADULTO, PRESENTACION EN CAJA DE 10 UNIDADES	ADC	USA/CHINA /INDONESIA	\$ 4.00	966	\$ 3,864.00

C. SALVAMEDICA, S. A. DE C.V.

CÓDIGOS RECURRIDOS:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRESEN T.	CANTIDAD
1	7015038	SAFE SET: KIT DE TRANSDUCTOR CON SISTEMA DE MUESTREO SANGUINEO INTEGRADO, CON SISTEMA LIBRE DE AGUJA	SET	420
2	7015053	SENSOR DESCARTABLE P/OXIMETRIA NEONATO	UN	1,620
3	7015076	TRANSDUCTOR TRANSPAC TRANSDUCTOR PARA MEDICION DE PRESION INVASIVAS.	UN	510
4	7041056	BANDAS DE PROTECCION NEONATAL PARA FOTOTERAPIA, PAQUETE DE 50 UNIDADES	UN	4,760

SEGÚN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0706.MAY.**, CONTENIDO EN ACTA **3678**, DEL 17 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º) ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES: **OXI-RENT, S.A. DE C.V., PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V. Y SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.**, ADMITIDOS EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0754.MAY.**, **#2016-0755.MAY.** Y **#2016-0756.MAY.**, RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3680, DEL 30 DE MAYO DE 2016, CON BASE A LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, CON BASE EN EL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); 2º) NOMBRAR** COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA MARÍA ELENA DE GUARDADO, INGENIERO RAÚL ARÉVALO MUÑOZ Y LICENCIADA KARLA PATRICIA MATUS CIENFUEGOS**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3º) AUTORIZAR** A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES,

QUE VENCE EL LUNES TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2.4. Corporación Noble, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** del código **7017051**, *soporte de impresión térmico.(tipo i: alta calidad)*, a favor de la sociedad **DADA DADA y CIA., S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-028/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”**.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0758.MAY. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS** POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7017051**, *SOPORTE DE IMPRESIÓN TÉRMICO.(TIPO I: ALTA CALIDAD)*, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	PAIS	P.U. OFERTADO (\$)	CANTIDAD RECOMEN DADA	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V. (BAS)	7017051	SOPORTE DE IMPRESIÓN TÉRMICO.(TIPO I: ALTA CALIDAD)	SONY	JAPON	\$ 8.23	9,153	\$ 75,329.19

A FAVOR DE LA SOCIEDAD **DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-028/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0706.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3678**, DEL 17 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO

ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2.5. Miguel Angel Landaverde Osorio, en contra de la **adjudicación** de los códigos **7017012**, **7017053**, **7017060**, **7017061**, a favor de la persona natural **Alvarenga Rodríguez, Liliana Yamileth**, y **7017023**, **7017051** a favor de la sociedad **DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.**, y la declaratoria **desierta de los códigos 7017059, 7017066** contenidos en la **Licitación Pública N° Q-028/2016-P/2017**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”**.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-0759.MAY. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS** POR EL SEÑOR **MIGUEL ANGEL LANDAVERDE OSORIO**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7017012**, *PAPEL PARA MONITOR FETAL INTRAPARTUN (SONICAID). BLOCK*; **7017053**, *PAPEL GRAFICADOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO DE 1 CANAL, 50 MM., DIAMETRO DE CARRETE 5/8". ROLLO*; **7017060**, *PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO PORTATIL 5 CMS.DE ANCHO PARA MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL*; **7017061**, *PAPEL PARA MONITOR FETAL SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL* A FAVOR DE LA PERSONA NATURAL **ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH**, Y LOS CÓDIGOS **7017023**, *PAQUETE DE IMPRESION*

A COLOR. UPC 21S; **7017051**, SOPORTE DE IMPRESIÓN TERMICO.(TIPO I: ALTA CALIDAD); A FAVOR DE LA SOCIEDAD **DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

EMPRESA RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	PAIS	P.U. OFERTADO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH (BAS)	7017012	PAPEL PARA MONITOR FETAL INTRAPARTUN (SONICAID). BLOCK	MODUL USA (NO IMPRESO) LINEA: EASYTRACE	USA (NO IMPRESO)	\$ 4.50	6,676	\$ 30,042.00
DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V. (BAS)	7017023	PAQUETE DE IMPRESION A COLOR. UPC 21S	SONY	JAPON	\$ 121.28	320	\$ 38,809.60
DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V. (BAS)	7017051	SOPORTE DE IMPRESIÓN TERMICO.(TIPO I: ALTA CALIDAD)	SONY	JAPON	\$ 8.23	9,153	\$ 75,329.19
ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH (BAS)	7017053	PAPEL GRAFICADOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO DE 1 CANAL, 50 MM., DIAMETRO DE CARRETE 5/8". ROLLO	MODUL USA (NO IMPRESO) LINEA: EASYTRACE	USA (NO IMPRESO)	\$ 1.80	3,873	\$ 6,971.40
ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH (BAS)	7017060	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO PORTATIL 5 CMS.DE ANCHO PARA MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	MODUL USA (NO IMPRESO) LINEA: EASYTRACE	USA (NO IMPRESO)	\$ 1.80	1,051	\$ 1,891.80
ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH (BAS)	7017061	PAPEL PARA MONITOR FETAL SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	MODUL USA (NO IMPRESO) LINEA: EASYTRACE	USA (NO IMPRESO)	\$ 6.50	640	\$ 4,160.00

Y EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **7017059**, PAPEL MILIMETRADO, PREDOBLADO, PARA BANDA SIN FIN, MARCA MORTARA INSTRUMENTS MODELO: TMX 425; **7017066**, PAPEL TERMICO PARA GRAFICADORA PARA SER UTILIZADO EN EQUIPO SIEMENS CON IMPRESORA TERMICA MITSUBISHI MODELO: CP-900UM. MODELO Y MARCA DE PAPEL SONY UPP-110HG COMPATIBLE CON IMPRESORA MITSUBISHI, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	PRESEN T.	CANTIDAD
7017059	PAPEL MILIMETRADO, PREDOBLADO, PARA BANDA SIN FIN, MARCA MORTARA INSTRUMENTS MODELO: TMX 425	UN	200
7017066	PAPEL TERMICO PARA GRAFICADORA PARA SER UTILIZADO EN EQUIPO SIEMENS CON IMPRESORA TERMICA MITSUBISHI MODELO: CP-900UM. MODELO Y MARCA DE PAPEL SONY UPP-110HG COMPATIBLE CON IMPRESORA MITSUBISHI	UN	36

CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-028/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0706.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3678**, DEL 17 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR **MIGUEL ANGEL LANDAVERDE OSORIO**,

RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH** Y LA SOCIEDAD **DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIEN SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELES COPIA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ASIMISMO:

ACUERDO #2016-0760.MAY. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES: **A. CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7017051**, SOPORTE DE IMPRESIÓN TERMICO.(TIPO I: ALTA CALIDAD) A FAVOR DE LA SOCIEDAD **DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.**; **B. MIGUEL ANGEL LANDAVERDE OSORIO 7017012**, PAPEL PARA MONITOR FETAL INTRAPARTUN (SONICAID). BLOCK; **7017053**, PAPEL GRAFICADOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO DE 1 CANAL, 50 MM., DIAMETRO DE CARRETE 5/8". ROLLO; **7017060**, PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO PORTATIL 5 CMS.DE ANCHO PARA MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL; **7017061**, PAPEL PARA MONITOR FETAL SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL, A FAVOR DE **ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH**; CONTENIDOS EN LA **licitación N° Q-028/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.

CÓDIGO RECURRIDO:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	PAIS	P.U. OFERTADO (\$)	CANTIDAD RECOMEN DADA	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V. (BAS)	7017051	SOPORTE DE IMPRESIÓN TERMICO.(TIPO I: ALTA CALIDAD)	SONY	JAPON	\$ 8.23	9,153	\$ 75,329.19

B. MIGUEL ANGEL LANDAVERDE OSORIO

CÓDIGO RECURRIDO:

EMPRESA RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	PAIS	P.U. OFERTADO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH (BAS)	7017012	PAPEL PARA MONITOR FETAL INTRAPARTUN (SONICAID). BLOCK	MODUL USA (NO IMPRESO) LINEA: EASYTRACE	USA (NO IMPRESO)	\$ 4.50	6,676	\$ 30,042.00
DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V. (BAS)	7017023	PAQUETE DE IMPRESION A COLOR. UPC 21S	SONY	JAPON	\$ 121.28	320	\$ 38,809.60
DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V. (BAS)	7017051	SOPORTE DE IMPRESIÓN TERMICO.(TIPO I: ALTA CALIDAD)	SONY	JAPON	\$ 8.23	9,153	\$ 75,329.19
ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH (BAS)	7017053	PAPEL GRAFICADOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO DE 1 CANAL, 50 MM., DIAMETRO DE CARRETE 5/8". ROLLO	MODUL USA (NO IMPRESO) LINEA: EASYTRACE	USA (NO IMPRESO)	\$ 1.80	3,873	\$ 6,971.40
ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH (BAS)	7017060	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO PORTATIL 5 CMS.DE ANCHO PARA MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	MODUL USA (NO IMPRESO) LINEA: EASYTRACE	USA (NO IMPRESO)	\$ 1.80	1,051	\$ 1,891.80
ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH (BAS)	7017061	PAPEL PARA MONITOR FETAL SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	MODUL USA (NO IMPRESO) LINEA: EASYTRACE	USA (NO IMPRESO)	\$ 6.50	640	\$ 4,160.00

CÓDIGOS DESIERTOS

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	PRESEN T.	CANTIDAD
7017059	PAPEL MILIMETRADO, PREDOBLADO, PARA BANDA SIN FIN, MARCA MORTARA INSTRUMENTS MODELO: TMX 425	UN	200
7017066	PAPEL TERMICO PARA GRAFICADORA PARA SER UTILIZADO EN EQUIPO SIEMENS CON IMPRESORA TERMICA MITSUBISHI MODELO: CP-900UM. MODELO Y MARCA DE PAPEL SONY UPP-110HG COMPATIBLE CON IMPRESORA MITSUBISHI	UN	36

SEGÚN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0706.MAY.**, CONTENIDO EN ACTA **3678**, DEL 17 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º) ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LA SOCIEDAD: **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.** Y EL SEÑOR **MIGUEL ANGEL LANDAVERDE OSORIO**, ADMITIDOS EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0758.MAY.**, Y **#2016-0759.MAY.** RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3680, DEL 30 DE MAYO DE 2016, CON BASE A LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, CON**

BASE EN EL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); 2º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: LICENCIADA ADA MARÍA ZEPEDA, LICENCIADO FERNANDO ANTONIO HERNÁNDEZ Y LICENCIADO OSCAR ARNULFO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 3º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2.2.6. Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación de los códigos 7012108, 7012090, 7011121, 7016166 y 7016173 a favor de la sociedad Suplidores Diversos, S.A. de C.V., contenidos en la Licitación Pública N° Q-028/2016-P/2017, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-0761.MAY. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS** POR LA SOCIEDAD **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7012108, SISTEMA**

CERRADO PARA DRENAJE URINARIO CON CAJA CUENTA GOTAS DE 500 - 600 ML, VALVULA ANTIRREFLUJO CON BOLSA RECOLECTORA CON DRENAJE AL EXTERIOR CON CAPACIDAD DE 1500 - 2000 ML CON SISTEMA DE BLOQUEO Y FILTRO BACTERIANO; **7012090**, BOLSA DESCARTABLE GRADUADA A 100 ML, PARA RECOLECTAR ORINA EN RECIEN NACIDOS; **7011121**, TAPON DE CIERRE Y MEMBRANA DE LATEX (SELLO DE HEPARINA); **7016166**, TERMOMETRO ORAL DE MERCURIO GRADUADO EN GRADOS CENTIGRADOS Y **7016173**, TUBO FLEXIBLE DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 1/4"X3/8" X1/16" DE 50 A 100 PIES DE LARGO; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	PAIS	P.U. OFERTADO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. (BAS)	7012108	SISTEMA CERRADO PARA DRENAJE URINARIO CON CAJA CUENTA GOTAS DE 500 - 600 ML, VALVULA ANTIRREFLUJO CON BOLSA RECOLECTORA CON DRENAJE AL EXTERIOR CON CAPACIDAD DE 1500 - 2000 ML CON SISTEMA DE BLOQUEO Y FILTRO BACTERIANO.	EVERGRAND	CHINA	\$ 5.25	4,805	\$ 25,226.25
2	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. (BAS)	7012090	BOLSA DESCARTABLE GRADUADA A 100 ML, PARA RECOLECTAR ORINA EN RECIEN NACIDOS	VIAMED	CHINA	\$ 0.06	92,900	\$ 5,574.00
3	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. (BAS)	7011121	TAPON DE CIERRE Y MEMBRANA DE LATEX (SELLO DE HEPARINA)	EVERGRAND	CHINA	\$ 0.06	714,200	\$ 42,852.00
4	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. (BAS)	7016166	TERMOMETRO ORAL DE MERCURIO GRADUADO EN GRADOS CENTIGRADOS.	VIAMED	CHINA	\$ 0.38	56,700	\$ 21,546.00
5	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. (BAS)	7016173	TUBO FLEXIBLE DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 1/4"X3/8" X1/16" DE 50 A 100 PIES DE LARGO	CARDINAL HEALTH	USA/MEXICO	\$ 0.169	213,200	\$ 36,030.80

A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-028/2016-P/2017, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V**”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0706.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3678**, DEL 17 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SOCIEDAD PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES

REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITIRSE COPIA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ASIMISMO:

ACUERDO #2016-0762.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD POR LA SOCIEDAD **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7012108, SISTEMA CERRADO PARA DRENAJE URINARIO CON CAJA CUENTA GOTAS DE 500 - 600 ML, VALVULA ANTIRREFLUJO CON BOLSA RECOLECTORA CON DRENAJE AL EXTERIOR CON CAPACIDAD DE 1500 - 2000 ML CON SISTEMA DE BLOQUEO Y FILTRO BACTERIANO; 7012090, BOLSA DESCARTABLE GRADUADA A 100 ML, PARA RECOLECTAR ORINA EN RECIEN NACIDOS; 7011121, TAPON DE CIERRE Y MEMBRANA DE LATEX (SELLO DE HEPARINA); 7016166, TERMOMETRO ORAL DE MERCURIO GRADUADO EN GRADOS CENTIGRADOS Y 7016173, TUBO FLEXIBLE DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 1/4"X3/8" X1/16" DE 50 A 100 PIES DE LARGO, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-028/2016-P/2017, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V", A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	PAIS	P.U. OFERTADO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. (BAS)	7012108	SISTEMA CERRADO PARA DRENAJE URINARIO CON CAJA CUENTA GOTAS DE 500 - 600 ML, VALVULA ANTIRREFLUJO CON BOLSA RECOLECTORA CON DRENAJE AL EXTERIOR CON CAPACIDAD DE 1500 - 2000 ML CON SISTEMA DE BLOQUEO Y FILTRO BACTERIANO.	EVERGRAND	CHINA	\$ 5.25	4,805	\$ 25,226.25
2	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. (BAS)	7012090	BOLSA DESCARTABLE GRADUADA A 100 ML, PARA RECOLECTAR ORINA EN RECIEN NACIDOS	VIAMED	CHINA	\$ 0.06	92,900	\$ 5,574.00
3	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. (BAS)	7011121	TAPON DE CIERRE Y MEMBRANA DE LATEX (SELLO DE HEPARINA)	EVERGRAND	CHINA	\$ 0.06	714,200	\$ 42,852.00
4	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. (BAS)	7016166	TERMOMETRO ORAL DE MERCURIO GRADUADO EN GRADOS CENTIGRADOS.	VIAMED	CHINA	\$ 0.38	56,700	\$ 21,546.00
5	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. (BAS)	7016173	TUBO FLEXIBLE DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 1/4"X3/8" X1/16" DE 50 A 100 PIES DE LARGO	CARDINAL HEALTH	USA/MEXICO	\$ 0.169	213,200	\$ 36,030.80

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0706.MAY., CONTENIDO EN EL ACTA 3678, DEL 17 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA NURIA MARGARITA RENDÓN DE AGUILAR, LICENCIADA ANA CECILIA PORTAL SOLIS Y LA INGENIERA IVANIA LISSETTE TORRES CLÍMACO**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE CON LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2.7. Juan Fernando Mármol García, en contra de la **declaratoria desierta del código 7016184, colchoneta para mesa quirúrgica, medidas y características según marca y modelo de equipo institucional**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-028/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”**.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-0763.MAY. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS** POR LA PERSONA NATURAL **JUAN FERNANDO MÁRMOL**

GARCÍA, EN CONTRA DE LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO **7016184,** *COLCHONETA PARA MESA QUIRURGICA, MEDIDAS Y CARACTERISTICAS SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL,* DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	PRESEN T.	CANTIDAD
1	7016184	COLCHONETA PARA MESA QUIRURGICA, MEDIDAS Y CARACTERISTICAS SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	UN	4

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-028/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0706.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3678**, DEL 17 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA PERSONA NATURAL **JUAN FERNANDO MÁRMOL GARCÍA,** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ASIMISMO:

ACUERDO #2016-0764.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de DIRECCIÓN GENERAL, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD POR LA SOCIEDAD **JUAN FERNANDO MÁRMOL GARCÍA,** EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO 7016184,** *COLCHONETA PARA MESA QUIRURGICA, MEDIDAS Y CARACTERISTICAS SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL,* CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-028/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	PRESEN T.	CANTIDAD
1	7016184	COLCHONETA PARA MESA QUIRURGICA, MEDIDAS Y CARACTERISTICAS SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	UN	4

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0706.MAY., CONTENIDO EN EL ACTA 3678, DEL 17 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADO HÉCTOR G. QUINTANILLA RENDEROS, LICENCIADA MARITZA ELENA GARCÍA DE FLORES, LICENCIADA YANETH MARITZA LÓPEZ QUINTANILLA;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE CON LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS;** Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2.8. Suplidores Diversos, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** del código **7016154, perillas de hule de 2 o 3 onzas, para aspirar infante,** a favor de la sociedad **Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V.** contenido en la **Licitación Pública N° Q-028/2016-P/2017,** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”.**

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-0765.MAY. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS** POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7016154**, *PERILLAS DE HULE DE 2 O 3 ONZAS, PARA ASPIRAR INFANTE*, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	PAIS	P.U. OFERTADO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. (BAS)	7016154	PERILLA DE HULE PARA ASPIRAR INFANTES	CHANNELMED NO IMPRESA	CHINA	\$ 1.19	5,348	\$ 6,364.12

A FAVOR DE LA SOCIEDAD **PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-028/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V**”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0706.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3678**, DEL 17 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ASIMISMO:

ACUERDO #2016-0766.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7016154**, *PERILLAS DE HULE DE 2 O 3 ONZAS, PARA*

ASPIRAR INFANTE, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.** CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-028/2016-P/2017, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V**”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	PAIS	P.U. OFERTADO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. (BAS)	7016154	PERILLA DE HULE PARA ASPIRAR INFANTES	CHANNELMED NO IMPRESA	CHINA	\$ 1.19	5,348	\$ 6,364.12

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0706.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3678**, DEL 17 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADO RAÚL ERNESTO CALDERON, INGENIERO PORFIRIO EDGARDO MONTES Y LICENCIADA CLAUDIA MARÍA CAMPOS ROMERO**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE CON LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2.9. DADA DADA y CIA., S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** de los códigos **A908501**, *equipo para estudios neurofisiológicos*; **A929402**, *sistema para video electroencefalografía*, a favor de **Castaneda Vega, Rafael Ernesto**, contenido en la **Licitación Pública Q-034/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO NEUROLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0767.MAY. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS** POR LA SOCIEDAD **DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **A908501, EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS; A929402, SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA,** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	A908501	EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS	EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS	CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO (ALTERNATIVA)	VIKING/ NICOLET	VIKING EDX NICOLET EMG/NCS/EP	U.S.A (ESTADOS UNIDOS)	1	\$ 52,950.00	\$ 52,950.00
2.	A929402	SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA	SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA	CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO	NICOLET	NICOLET VEEG 32 CANALES CON VIDEO	U.S.A (ESTADOS UNIDOS)	1	\$ 34,500.00	\$ 34,500.00
MONTO TOTAL HASTA POR										\$87,450.00

A FAVOR DE **CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Q-034/2016 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO NEUROLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0715.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3678**, DEL 17 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD SOCIEDAD DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º) MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO** PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES

REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITIRSELE COPIA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2.10. Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código **A929402**, *sistema para video electroencefalografía* a favor de la persona natural **Castaneda Vega, Rafael Ernesto**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-034/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO NEUROLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-0768.MAY. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS** POR LA SOCIEDAD **INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, QUE PUEDE ABREVIARSE COMO **INGETEC, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A929402**, *SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA*, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
2.	A929402	SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA	SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFO	CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO	NICOLET	NICOLET VEEG 32 CANALES CON VIDEO	U.S.A (ESTADOS UNIDOS)	1	\$ 34.500.00	\$ 34.500.00

A FAVOR DE LA PERSONA NATURAL **CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-034/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO NEUROLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0715.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3678**, DEL 17 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN

PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD SOCIEDAD **INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, QUE PUEDE ABREVIARSE COMO **INGETEC, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ASIMISMO:

ACUERDO #2016-0769.MAY. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES: **A. DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **A908501**, *EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS*; **A929402**, *SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA*, A FAVOR DE **CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO**; Y **B. INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, QUE PUEDE ABREVIARSE COMO **INGETEC, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A929402**, *SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCE FALOGRAFÍA*, A FAVOR DE **CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO** CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-034/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO NEUROLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO RECURRIDO:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	A908501	EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS	EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS	CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO (ALTERNATIVA)	VIKING/NICOLET	VIKING EDX NICOLET EMG/NCS/EP	U.S.A (ESTADOS UNIDOS)	1	\$ 52,950.00	\$ 52,950.00
2.	A929402	SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA	SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFO	CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO	NICOLET	NICOLET VEEG 32 CANALES CON VIDEO	U.S.A (ESTADOS UNIDOS)	1	\$ 34,500.00	\$ 34,500.00
MONTO TOTAL HASTA POR										\$87,450.00

B. INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO RECURRIDO:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
2.	A929402	SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA	SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFO	CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO	NICOLET	NICOLET VEEG 32 CANALES CON VIDEO	U.S.A (ESTADOS UNIDOS)	1	\$ 34,500.00	\$ 34,500.00

SEGÚN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0715.MAY.**, CONTENIDO EN ACTA **3678**, DEL 17 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º) ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES: **DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V., E INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, ADMITIDOS EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0767.MAY.**, Y **#2016-0768.MAY.** RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3680, DEL 30 DE MAYO DE 2016, CON BASE A LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, CON BASE EN EL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); 2º) NOMBRAR** COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA ENA MIRIAM LÓPEZ HERRADOR, LICENCIADO RAFAEL ARTURO CASTANEDA QUITANILLA Y LICENCIADA LORENA DEL CARMEN MENDOZA;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3º) AUTORIZAR** A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA,

SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2.11. Corporación Noble, S.A. de C.V., en contra de la **declaratoria desierta** del código **A988501**, *incubadora neonatal*, contenido en la **Licitación Pública N° Q-035/2016**, denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-0770.MAY. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS** POR LA SOCIEDAD **CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO **A988501**, *INCUBADORA NEONATAL* DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
11	A988501	INCUBADORA NEONATAL	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON REGISTRO SANITARIO DE LA DNM. SEGÚN INFORME DE LA DNM, EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE REGISTRO Y LO DESCRIBEN COMO INCUBADORA DE TRANSPORTE MODELO RWT/M. LO SOLICITADO POR EL ISSS: INCUBADORA NEONATAL

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-035/2016**, DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, SEGÚN EL

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0716.MAY., CONTENIDO EN EL ACTA 3678, DEL 17 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA:** 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ASIMISMO:

ACUERDO #2016-0771.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **A988501**, **INCUBADORA NEONATAL**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-035/2016**, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
11	A988501	INCUBADORA NEONATAL	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON REGISTRO SANITARIO DE LA DNM. SEGÚN INFORME DE LA DNM, EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE REGISTRO Y LO DESCRIBEN COMO INCUBADORA DE TRANSPORTE MODELO RWT/M. LO SOLICITADO POR EL ISSS: INCUBADORA NEONATAL

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0716.MAY., CONTENIDO EN EL ACTA 3678, DEL 17 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA:** 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA ANA CECILIA RAMOS SOLÓRZANO, INGENIERO MARIO ENRIQUE MÉNDEZ CEA Y LICENCIADA GILDA**

ISABEL HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE CON LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS;** Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 2.2.12. Scientific Instruments, S.A. de C.V.,** en contra de la **adjudicación** del código **120101030**, *pruebas de hematología con equipo automatizado*, a favor de la sociedad **Diagnostika Capris, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° G-037/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-0772.MAY. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS** POR LA SOCIEDAD **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **120101030**, *PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO*, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD LICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA EQUIPO/ REACTIVO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO US(\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)
120101030	PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	1,067,874	PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	SYSMEX	JAPON / USA	1,067,874	\$ 1.16	\$ 1,238,733.84

DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-037/2016-P/2017 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”. SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0714.MAY., CONTENIDO EN EL ACTA 3678, DEL 17 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD SOCIEDAD **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ASIMISMO:

ACUERDO #2016-0773.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD POR LA SOCIEDAD **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **120101030**, *PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO*, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-037/2016-P/2017 DENOMINADA:

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD LICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA EQUIPO/ REACTIVO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO US(\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)
120101030	PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	1, 067, 874	PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	SYSMEX	JAPON / USA	1, 067, 874	\$ 1.16	\$ 1,238,733.84

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0714.MAY., CONTENIDO EN EL ACTA 3678, DEL 17 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: LICENCIADO WALTER ANTONIO DE PAZ CASTRO, LICENCIADO CARLOS ÍTALO ALARCÓN MARTÍNEZ Y LICENCIADO WALTER ISMAEL MONGE SÁNCHEZ; ENRIQUE** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE CON LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL LUNES TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2.2.13. Equimsa, S.A de C.V., en contra de la adjudicación de los códigos 7017012, papel para monitor fetal intrapartun (sonicaid). block; y 7017061, papel para monitor fetal según marca y modelo de equipo institucional, a favor de la personal natural ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH, contenidos en la Licitación Pública N° Q-028/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”.

Conclusión.

El Recurso de Revisión ha sido presentado en forma; no así dentro del plazo que establece el art. 77 LACAP, que dice: “El recurso de revisión deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que se recurre, **dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación...**” para el caso, consta en esquila de notificación realizada en forma electrónica al correo info@equimsa.net; que fue notificada a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día 19 de mayo del presente año; quiere decir que venció el 26 de mayo del corriente año; por lo tanto, de conformidad al referido artículo, es inadmisibles dicho recurso.

El consejo directivo tomo el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2016-0774.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7017012, PAPEL PARA MONITOR FETAL INTRAPARTUN (SONICAID). BLOCK; Y 7017061, PAPEL PARA MONITOR FETAL SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL A FAVOR DE LA PERSONAL NATURAL ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	PAIS	P.U. OFERTADO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH (BAS)	7017012	PAPEL PARA MONITOR FETAL INTRAPARTUN (SONICAID). BLOCK	MODUL USA (NO IMPRESO) LINEA: EASYTRACE	USA (NO IMPRESO)	\$ 4.50	6,676	\$ 30,042.00
2	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH (BAS)	7017061	PAPEL PARA MONITOR FETAL SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	MODUL USA (NO IMPRESO) LINEA: EASYTRACE	USA (NO IMPRESO)	\$ 6.50	640	\$ 4,160.00

CONTENIDOS EN LA **licitación Pública N° Q-028/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V**”, SEGÚN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0706.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO **3679**, DEL **17 DE MAYO DE 2016**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA

DEPENDENCIA RESPONSABLE; POR UNANIMIDAD **ACUERDA: 1º) NO ADMITIR**, CON BASE AL INFORME REFERIDO ANTERIORMENTE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A DE C.V.**, DEBIDO A QUE HA SIDO PRESENTADO FUERA DEL PLAZO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 77 DE LA LACAP; SIENDO QUE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN FUE NOTIFICADO EN LEGAL FORMA POR REGISTRO Y NOTIFICACIONES DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EL DÍA 19 DE MAYO DE 2016, EL PERÍODO PARA RECURRIR VENCÍÓ EL DÍA 26 DE MAYO DE 2016, Y EL ESCRITO DEL RECURSO DE REVISIÓN FUE PRESENTADO POR LA EMPRESA **EQUIMSA, S. A. DE C. V.**, EL 27 DE MAYO DE 2016, ES DECIR, FUERA DEL PLAZO LEGAL ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA ANTES CITADA, EN CONSECUENCIA **NO ES PROCEDENTE SU ADMISIÓN**; Y **2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Se hace constar que se incorporó en ese momento a la sesión la licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, representante del sector Empleador.

2.3. Solicitud de aprobación de informes referente al Fondo de Inversiones:

2.3.1. Fondo de Inversiones para Infraestructura y Equipamiento, Período septiembre 2015-abril 2016.

Estuvieron presentes para este punto: licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe unidad Financiera Institucional; licenciado René A. González Elías, Subdirector Administrativo; licenciada Nuria Zuleyma Hernández, jefa División Aseguramiento, Recaudaciones y Beneficios Económicos, ingeniero José Pedro Rivera, jefe de División Desarrollo de Tecnología de Información y Comunicación, arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa División de Infraestructura; e ingeniera Claudia Jenniffer Molina, jefa Unidad de Desarrollo Institucional

El licenciado Argueta Chávez, informó que ese punto fue retirado de la sesión plenaria el 17 de mayo a solicitud del señor Director General para realizar las modificaciones observadas por los señores miembros del Consejo Directivo.

Al mismo tiempo indicó que Dirección General, en octubre 2015 oficializó el Instructivo Para Normar el uso de los Recursos Generados de la Modificación al Salario Máximo Cotizable, Cuyo objetivo es “Establecer los mecanismos de creación y uso de los ingresos adicionales asociado con la autorización del ajuste al salario máximo cotizable del ISSS”.

Mostró la situación actual del Fondo de Inversiones según cuadro siguiente:

**SITUACIÓN ACTUAL FONDO DE INVERSIÓN PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
PERIODO SEPT/2015 - ABR/2016
(EN MILES DE DÓLARES)**

CONCEPTO	2015	2016	TOTAL
I. COTIZACIONES RECAUDADAS	15,907.4	16,682.8	32,590.2
MENOS:			
APORTE PATRONAL PLANILLA ISSS	558.3	551.5	1,109.8
SUBSIDIOS Y PENSIONES CANCELADOS	33.6	856.9	890.5
GASTOS EN INFRAESTRUCTURA	750.0	1,135.0	1,885.0
HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	750.0	1,135.0	1,885.0
II. TOTAL DE GASTOS APLICADOS	1,341.9	2,543.4	3,885.3
III. TOTAL FONDO DE INVERSIÓN (I-II)	14,565.5	14,139.4	28,704.9

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0775.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL SEGUIMIENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, INTEGRADA POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO **INFORME DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL FONDO DE INVERSIÓN PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PERÍODO 01 DE SEPTIEMBRE 2015 AL 30 DE ABRIL DE 2016**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.3.2. Equipo médico contratado según presupuesto 2016 con cargo al fondo de inversión para Infraestructura y Equipamiento.

Estuvieron presentes para este punto: licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe unidad Financiera Institucional; licenciado René A. González Elías, Subdirector Administrativo; licenciada Nuria Zuleyma Hernández, jefa División Aseguramiento, Recaudaciones y Beneficios Económicos, ingeniero José Pedro Rivera, jefe de División Desarrollo de Tecnología de Información y Comunicación, arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa División de Infraestructura; e ingeniera Claudia Jenniffer Molina, jefa Unidad de Desarrollo Institucional

El licenciado Argueta Chávez, informó que en el presupuesto del año 2016 se incluyó en el rubro de equipo médico \$13.3 millones, de los cuales \$3.2 millones corresponde a Equipo Médico Especializado cuya fuente de financiamiento sería el FONDO DE INVERSIÓN PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Mostró el valor de contratación del equipo especializado quinquenal contratado y a los centro de atención donde fueron distribuidos c:

EQUIPO ESPECIALIZADO QUINQUENAL	CANTI-DAD	CENTRO DE ATENCIÓN	VALOR DE CONTRATACIÓN
UNIDAD RADIOGRÁFICA DIGITAL TIPO BRAZO C	1	H. MEDICO QUIRÚRGICO	\$213,762.10
SISTEMA D/RAYOS X DIGITAL BAJA POTENCIA	1	POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	\$111,900.00
SIST RX DIG POTENCIA INTERMEDIA S/FLUORO	1	U.M. SAN JACINTO	\$160,920.00
	1	U.M. USULUTAN	\$160,920.00
SIST RX DIG ALTA POTENCIA S/FLUOROSCOPIA	2	H. MEDICO QUIRÚRGICO	\$335,000.00
SIST RX DIG ALTA P C/FLUOROSCOPIA S/DSA	1	H. 1º DE MAYO	\$302,600.00
	1	POLICLINICO ROMA	\$302,600.00
	1	U. M. ATLACATL	\$302,600.00
	1	U.M. ZACAMIL	\$302,600.00
	1	H. GENERAL	\$318,560.13
UNIDAD MÓVIL O PORTÁTIL DE RAYOS X	2	H. 1º DE MAYO	\$47,480.00

	1	H. REGIONAL DE SANTA ANA	\$23,740.00
LÁMPARA QUIRURG DE TECHO CON 2 SATELITES	1	H. MEDICO QUIRÚRGICO	\$21,990.00
MESA QUIRÚRGICA P/CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	1	H. MEDICO QUIRÚRGICO	\$21,999.00
PASAN...			\$2,626,671.23

EQUIPO ESPECIALIZADO QUINQUENAL	CANTIDAD	CENTRO DE ATENCIÓN	VALOR DE CONTRATACIÓN
... VIENEN			\$2,626,671.23
TOMOGRAFO HELICOIDAL INTERMEDIO 16 CORTE	1	CONSULTORIO ESPECIALIDADES	\$369,573.16
UNIDAD DE LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR	1	H. GENERAL	\$55,678.00
	1	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	\$55,678.00
	1	HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO	\$55,678.00
TOTAL INVERSIÓN EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO			\$3,163,278.39

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0776.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL SEGUIMIENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN, INTEGRADA POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DEL EQUIPO MÉDICO CONTRATADO SEGÚN PRESUPUESTO 2016 CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.3.3. Financiar necesidades de orden prioritario con afectación al fondo de inversión para Infraestructura y Equipamiento.

Estuvieron presentes para este punto: licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe unidad Financiera Institucional; licenciado René A. González Elías, Subdirector Administrativo; licenciada Nuria Zuleyma Hernández, jefa División Aseguramiento, Recaudaciones y Beneficios Económicos, ingeniero José Pedro Rivera, jefe de División Desarrollo de Tecnología de Información y Comunicación, arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa División de Infraestructura; e ingeniera Claudia Jenniffer Molina, jefa Unidad de Desarrollo Institucional

El licenciado Argueta Chávez, informó que para el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2014-2019 se han formulado los proyectos para la mejorar la calidad del servicio, los cuales demandan recursos humanos, materiales y tecnológicos para su implementación.

El ingeniero Santamaría Molina, agradeció a la administración, por subsanar las inconsistencias observadas en la plenaria del 17 de mayo, al mismo tiempo afirmó que se tiene la disposición de apoyar a la administración.

Indicó que referente a las ambulancias, debido a que el fondo esta creado para la inversión y la compra de equipo médico especializado, si estas entran en el rubro de inversión, si son parte del equipo médico especializado, debido a inconvenientes que se puedan tener con la Corte de Cuentas.

El licenciado Argueta Chávez, aclaró que debido a lo consultado por el ingeniero Santamaria, se está utilizando el programa de "Inversión Financiera", se realizaron las consultas pertinentes a la Dirección General de Presupuesto, para tener la seguridad que se pueden realizar transferencias a activo fijo.

Aclaró que al llamar "equipo médico especializado" es una decisión interna ya que la inversión no está específica, se están tomando en cuenta ciertas restricciones para no tomar de este fondo, pero contable y presupuestariamente al ser necesario se realizan transferencias presupuestarias hacia el fondo de ladrillo y equipo. Aclaró que el concepto de "equipo especializado" está exclusivamente en el presupuesto 2016 que esta previamente aprobado y que actualmente hay nuevas necesidades que están a criterios de los señores Miembros del Consejo Directivo y de las necesidades del instituto.

El señor Soriano, expresó que al solicitarles la autorización para incrementar el techo de cotización es debido a la necesidad el hospital para los hijos de los asegurados, que es algo de mucha necesidad.

El señor Director General, aclaró, referente a que las ambulancias son parte del equipo médico, que al hacer la presentación ante el Consejo Directivo, se mencionó la compra de equipo médico incluyendo las ambulancias.

Es del conocimiento de los señores miembros del Consejo Directivo la compra de 8 ambulancias, las cuales fueron mostradas. Expresó que la institución tiene la necesidad de contar con diferentes tipos de ambulancias una medicalizada, para los casos de mayores emergencias, para el traslado de un paciente delicado. También son necesarias e otro tipo, para trasladar a pacientes cuando necesiten realizarse un examen.

Informó que no se presentó un punto debido a que no se contaba con uno de los aspectos para su aprobación, y este es referente a la ampliación de los servicios de pediatría a nivel nacional, lo que incluye mas salas para atender a los niños, más pediatras, cirujanos pediatras, enfermeras especializadas para una mejor atención de los niños, de lo cual la primera fase ya está lista para iniciar en octubre, se hará en Sonsonate, Soyapango y en Ilopango. Aclaró que la atención pediátrica no solamente será para emergencias,

Referente al hospital para los hijos de los usuarios, informó que se contará con hospitalización para los niños que requieran de un tratamiento, pero no habrá consulta para especialidades. Con esto se contará en 7 centros a nivel nacional.

Manifestó que esta el inconveniente, referente a la ambulancias, que se ha detallado de la compra de vehículos tipo panel para ser transformados en ambulancias, por lo que solicitó que se cambiara el nombre de la base a compra de "ambulancias ". La inversión que se hará incluye la compra del vehículo más la adaptación de oxígeno, camillas y todo lo necesario.

El vicepresidente sometió a consideración el informe antes mencionado, con la recomendación por parte del señor Director General, que el nombre de la base cambiará a compra de ambulancias.

El Consejo Directivo tomo el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0777.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL SEGUIMIENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN, INTEGRADA POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DENOMINADO “**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO PARA FINANCIAR NECESIDADES DE ORDEN PRIORITARIO CON AFECTACIÓN AL FONDO DE INVERSIÓN PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**”; 2º) APROBAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO POR UN MONTO DE **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,762,000.00)** CONFORME AL DETALLE SIGUIENTE:

CONCEPTO	MONTO	COMENTARIOS
1. AMBULANCIAS Y CAMILLAS PARA TRANSPORTE DE PACIENTES	\$1,562,000.00	Fortalecimiento del Servicio de Traslado de Pacientes: ❖ Renovación de flota de ambulancias: 43 vehículos tipo panel para ser adaptados como ambulancias y adquisición de 43 camillas adaptables. ❖ Incluye radio base, barra de luz y barrera de luz para ambulancias.
2. CABINA BIOSEGURIDAD PARA MANIPULACIÓN DE FUNETES RADIATIVAS EN ONCOLOGÍA	\$200,000.00	Adquisición de cabina de bioseguridad para manipulación de fuentes radioactivas en medicina nuclear del hospital oncología. (Superar observaciones de UNRA).
TOTAL	\$1,762,000.00	

DE CONFORMIDAD A DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA

3º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD FINANCIERA QUE REALICE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS DEL RUBRO DE INVERSIONES FINANCIERAS HACIA EL RUBRO DE INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS, DEL PRESUPUESTO DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL AÑO 2016; 4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL FONDO DE INVERSIÓN PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PRESENTE INFORMES PERIÓDICOS SOBRE LA

RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROVENIENTES DEL SALARIO MÁXIMO COTIZABLE Y DEL USO DE LOS RECURSOS CON CARGO AFECTACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN;
5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.4. Presentación de los informes: A) Situación de las inversiones de la reserva técnica del régimen de salud del ISSS y otros recursos al 30 de abril de 2016, y B) Programa mensual de inversiones y reinversiones para el mes de junio de 2016, por un monto total de \$ 34,601,238.93.

El licenciado Argueta Chávez, informó que por falta de quórum, el informe no pudo ser presentado en comité de inversiones, se cuenta con opinión jurídica en la que se detalla que el presente informe puede ser presentado ante el Consejo Directivo, sin conocimiento del comité de inversiones

El Consejo Directivo tomo el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0778.MAY.- EL CONSEJO DIRECTIVO DESPUÉS DE CONOCER EL ACTA DE LA COMISIÓN DE "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA", Y DISCUTIR EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, REFERENTE A: **A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2016; B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE JUNIO DE 2016, POR UN MONTO TOTAL DE TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US \$34,601,238.93.);** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA:** 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME: **A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2016; B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE JUNIO DE 2016, POR UN MONTO TOTAL DE TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US \$34,601,238.93.);** QUE APARECEN

COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) APROBAR: **EL PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE MAYO DE 2016** POR UN MONTO TOTAL DE **CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (US\$ 51,703,938.36)** QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, CON BASE AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 20 DE MAYO DE 2016- 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector laboral, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

3.1.1. Informe referente al “Seguimiento a Recomendaciones de Auditoria Interna a diciembre de 2015, del departamento Auditoria de Delegaciones”.

El relator de la comisión informó que licenciado Gerson Ernesto Bernal Álvarez, jefe de departamento Auditoría de Delegaciones hizo del conocimiento el informe que refiere al **Seguimiento a Recomendaciones de Auditoria Interna a diciembre de 2015, del departamento Auditoria de Delegaciones**, en cumplimiento al plan anual de trabajo 2016, del departamento Auditoría de Delegaciones, se ejecutó de enero a marzo de 2016, el

seguimiento a recomendaciones sobre evaluaciones al control interno efectuadas por las delegaciones de Santa Ana, Sonsonate, San Miguel, Usulután y UACI, emitidos en el período de mayo de 2013 a julio de 2015.

Los señores de la comisión de trabajo dieron por recibido el informe con las recomendaciones siguientes: **A)** que la Subdirección de Salud apoye a la unidad médica Santa Ana con un plan de acción para coadyuvar en la reducción de la saturación existente en la agenda médica de los especialistas, debiendo presentarlo al Consejo Directivo; y **B)** que la UACI presente en la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” un informe sobre el incumplimiento por parte de la contratista OEK de Centroamérica S.A. de C.V., que no reporta en planilla cotizaciones al ISSS la totalidad de sus trabajadores, empresa contratada a través de BOLPROES.

El señor Soriano, solcito que se realice limpieza en el techo del hospital de Oncología, para evitar inconvenientes por las lluvias.

La presidenta del Consejo Directivo, comentó que en Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se cuenta con reincidencia en relación a derechos en pagos del ISSS, por lo que es necesario establecer en las cláusulas de los contratos, que a este tipo de empresas, como OEK, no se deben continuar con el contrato por la constante y reiteradas violaciones de no reportar en planillas cotizaciones del ISSS, lo que afecta a la institución y a los empleados.

El licenciado Ortiz Aguilar, manifestó que se está a la espera que los administradores del contrato informen este incumplimiento, ya que la unidad Jurídica parte desde una instrucción por parte de la administración, la cual es manifestada por la UACI, y que para hacer el pago de contrato es necesario que presenten la planilla, por lo que están realizando el fraude de no detallar en planilla a todos los empleados. Informó que tiene conocimiento que en esta empresa contrata a las personas por 6 meses y luego de este tiempo son despedidos y no son incluidos en planilla. Debido a esto es necesario asignar a personas para que lleven un control de las asistencias y verifique con las planillas si las personas que se hacen presentes son las reportadas en planillas.

La presidenta del Consejo Directivo, manifestó que puede proporcionar información por parte del Ministerio de Trabajo, para que se puede verificar la situación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0779.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoria Interna" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE A "**SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA A DICIEMBRE DE 2015 DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA DE DELEGACIONES**", EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2016 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, *LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS.* SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:

1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A "**SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA A DICIEMBRE DE 2015 DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA DE DELEGACIONES**", QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL POR MEDIO DE LAS SUBDIRECCIONES RESPECTIVAS, IMPLEMENTE LAS SIGUIENTES ACCIONES: **A)** REQUIERAN A LOS RESPONSABLES DE LOS HALLAZGOS EN PROCESO DE SUPERACIÓN, IMPLEMENTEN LAS RECOMENDACIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO, DETALLADOS EN CADA UNO DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA, QUE SERÁN OBJETO DE PRÓXIMO SEGUIMIENTO. **B)** PRESENTEN PLANES DE ACCIÓN A LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES INCORPORADAS EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO, A EFECTO DE DAR SEGUIMIENTO EFECTIVO A ÉSTAS. 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE: **A) LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD** APOYE A LA UNIDAD MÉDICA SANTA ANA CON UN PLAN DE ACCIÓN PARA COADYUVAR EN LA REDUCCIÓN DE LA SATURACIÓN EXISTENTE EN LA AGENDA MÉDICA DE LOS ESPECIALISTAS, DEBIENDO PRESENTARLO AL CONSEJO DIRECTIVO; Y **B) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** PRESENTE EN LA COMISIÓN "COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO", UN INFORME SOBRE EL

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRATISTA OEK DE CENTROAMÉRICA S.A. DE C.V., QUE NO REPORTA EN PLANILLA COTIZACIONES AL ISSS LA TOTALIDAD DE SUS TRABAJADORES; EMPRESA CONTRATADA A TRAVÉS DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROES, S.A. DE C.V.), SEGÚN EL HALLAZGO N° 2 DEL INFORME UAI/DAD/DSA/005/2015 “EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA”; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.2. Seguimiento a Informes de Auditoría con recomendaciones no cumplidas a diciembre de 2015, departamento Auditoría de Procesos Administrativos.

El relator de la comisión informó que el licenciado Oscar Armando Chávez Barrera, jefe de departamento de Auditoría Procesos Administrativos, dio a conocer el informe de los **Seguimiento a Informes de Auditoría con recomendaciones no cumplidas a diciembre de 2015, departamento Auditoría de Procesos Administrativos**, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo 2016, efectuaron el seguimiento a de los hallazgos en proceso de superación y las recomendaciones en proceso de cumplimiento de 3 informes elaborados por el departamento Auditoría de Procesos Administrativos de la Unidad de Auditoría Interna y 3 Acuerdos de Consejo Directivo, con el objetivo de verificar que cada una de las dependencias que tuvieran hallazgos no superados, hayan realizado las gestiones respectivas a fin de cumplir con las recomendaciones pendientes de cumplimiento que se presentan en el informe de seguimiento a diciembre de 2015

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0780.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría Interna” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA CINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE A “**SEGUIMIENTO A INFORMES DE AUDITORÍA CON RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS A DICIEMBRE DE 2015, DEPARTAMENTO AUDITORÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2016 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN

SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A “**SEGUIMIENTO A INFORMES DE AUDITORÍA CON RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS A DICIEMBRE DE 2015, DEPARTAMENTO AUDITORÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA: **A)** LA UNIDAD JURÍDICA CONCLUYA CON EL PROCESO REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL ESTABLECIDO EN LAS RESOLUCIONES DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2015 Y 24 DE MAYO DE 2015; LA PRIMERA RELACIONADA AL REINTEGRO DE LA SOCIEDAD UNIMETAL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., POR PAGO EN EXCESO POR OBRA NO EJECUTADA, PROVENIENTE DEL CONTRATO O-002/2011 Y LA CONTRATACIÓN DIRECTA O-004/2011 DENOMINADA “*SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA DE TECHO DE LA TORRE ONCOLÓGICA DEL ISSS*”; Y LA SEGUNDA, AL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRA EL EMPLEADO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA QUE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN EL TRABAJO Y AVALÓ EL PAGO DE LA OBRA EN CUESTIÓN. **B)** LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA SALUD EN FORMA CONJUNTA CON EL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD REQUIERAN A LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL AMATEPEC, DEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA EN PAREDES Y CIELO FALSO DE LOS QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL AMATEPEC; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.3. Informe en relación al Estudio Técnico realizado sobre las condiciones ambientales en el manejo de químicos residuales, y Valoración de Adquisición de un equipo de reciclaje para el Laboratorio de Patología del ISSS.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Chávez Aparicio, jefe de sección Políticas y Gestión Ambiental, dio a conocer el informe relacionado a las **Condiciones Ambientales en el Manejo de Químicos Residuales y Valoración de Adquisición Equipo de Reciclaje en Laboratorios de Patología del ISSS**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2014-1617.DIC., en el cual solicitaba se efectúe una evaluación sobre las Condiciones Ambientales (Físico, Químicos o Biológicos) de

las áreas que generan químicos residuales en el ISSS; y que se realice un estudio costo beneficio para la posibilidad de adquirir un equipo de reciclaje para lo químicos residuales generados en el departamento de Patología de Santa Ana y San Salvador del ISSS.

En la comisión se explicó lo siguiente:

Resultado

- No se identificó empresas en el país que suministren el equipo o servicio para el reciclaje de químicos residuales generados por el área de Patología del ISSS.
- Debido a que no hay información de costos de equipos no es posible realizar una evaluación costo beneficio sobre la adquisición de los mismos.
- En ISSS y el MINSAL, realizan el mismo proceso de contratación de los servicio de transporte, tratamiento y disposición final.

Recomendación de adquisición de equipo

- Continuar con la contratación de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de químicos residuales a empresas legalmente autorizadas, por el Ministerio de Medio Ambiente.

Propuesta de intervención

Responsable Depto. de Patología.

1. Realización de Evaluación de las condiciones de riesgo laboral
2. Elaboración de un Plan de Manejo de los Desechos Peligrosos
3. Elaboración de Términos Técnicos
4. Formular un Proyecto de Modernización y la obtención de equipos más eficientes

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0781.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoria Interna" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA SECCIÓN POLÍTICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE REFIERE **AL ESTUDIO TÉCNICO SOBRE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN EL MANEJO DE QUÍMICOS RESIDUALES EN LOS LABORATORIOS**

DE PATOLOGÍA, Y LA VALORACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA RECICLAJE EN LOS LABORATORIOS DE PATOLOGÍAS DEL ISSS, EN LA CUAL ESTABLECE LAS CONDICIONES ACTUALES DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGÍA, REPRESENTAN CONDICIONES DE RIESGO LABORAL, DEFICIENCIAS EN EL MANEJO DE LOS QUÍMICOS RESIDUALES Y QUE ACTUALMENTE EN EL PAÍS NO SE CUENTA CON SUMINISTRANTES DE EQUIPOS PARA EL RECICLAJE DE QUÍMICOS DE PATOLOGÍA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME QUE REFIERE AL ESTUDIO TÉCNICO SOBRE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN EL MANEJO DE QUÍMICOS RESIDUALES EN LOS LABORATORIOS DE PATOLOGÍA, Y LA VALORACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA RECICLAJE EN LOS LABORATORIOS DE PATOLOGÍAS DEL ISSS, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIUNO DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR INSTRUCCIONES A LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE LA GENERACIÓN DE QUÍMICOS RESIDUALES, EJECUTAR LAS ACCIONES RECOMENDADAS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE CONDICIONES AMBIENTALES; 3º) QUE EL DIRECTOR LOCAL Y LA JEFATURA DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA ISSS; REALICE LAS GESTIONES RESPECTIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MANEJO DE LOS DESECHOS PELIGROSOS; 4º) QUE EN LA ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS TÉCNICOS DE LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE QUÍMICOS RESIDUALES, PARTICIPE EL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE, PARA QUE SE INCORPOREN LOS CRITERIOS TÉCNICOS REFERENTE A LA GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES Y GESTIÓN AMBIENTAL; 5º) QUE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DE PROYECTOS DE SALUD Y LA SECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, EN COORDINACIÓN CON LOS JEFES DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGÍA DE HOSPITAL GENERAL Y REGIONAL DE SANTA ANA, FORMULE UN PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE ACUERDO AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, EN SU EJE 2, EN CUAL SE INCORPORE LA SUSTITUCIÓN Y/O DOTACIÓN DE EQUIPOS QUE BRINDEN UNA MEJOR EFICIENCIA Y UNA REDUCCIÓN DE LOS DESECHOS QUÍMICOS, ASÍ COMO LOS ASPECTOS DE

INFRAESTRUCTURA REQUERIDOS; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 24 DE MAYO DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.2.1. Informe Mensual de Trabajo de la División de Infraestructura, correspondiente a abril de 2016, los cuales comprenden proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros.

El relator de la comisión informó que la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura, hizo del conocimiento el informe mensual de trabajo de la **División de Infraestructura, correspondiente a abril de 2016**, en el cual dio a conocer los datos generales de los proyectos de pre-inversión correspondiente a: Diseño para Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel; Diseño para Ampliación y Mejora del Hospital Médico Quirúrgico y Diseño para la Ampliación y Mejora del Hospital Regional de Santa Ana, ISSS.

El doctor Rivera Ticas, expresó que colegas de Oftalmología, del hospital Bautista, le consultaron referente a carta enviada al Dr. Cea respecto a una oferta de compra de dos inmuebles, indicó que es lo mencionado debido que con anterioridad se expresó que tener la inquietud de comprar un inmueble se les informara.

El señor Director General, expresó que al tener conocimiento de este proceso serán informados.

El Consejo directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0782.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE

LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE REFIERE AL INFORME **MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2016**, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER EL TRABAJO REALIZADO QUE INCLUYE TODOS LOS PROYECTOS DE **PRE-INVERSIÓN** E **INVERSIÓN** ASÍ COMO TAMBIÉN OTROS QUE DESARROLLA DICHA DIVISIÓN; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME **MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2016**, PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA EL CUAL CONTIENE: **PRE-INVERSIÓN:** “DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”, “DISEÑO PARA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO” Y “DISEÑO PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA”; **INVERSIÓN:** “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL”, “MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA”, “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES”; **OTROS:** “SUPERVISIÓN DE OBRAS VARIAS” “ADECUACIÓN DE OBRAS CIVILES EN EDIFICIO PEREIRA PARA TRASLADO DE SERVICIOS UNIDAD MÉDICA SAN MIGUEL ISSS”, “MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA LABORATORIO Y FARMACIA UNIDAD MÉDICA SAN MIGUEL ISSS”, “ADECUACIÓN DE OBRAS CIVILES EN EDIFICIO MOLINA VÁSQUEZ PARA TRASLADO DE SERVICIOS UNIDAD MÉDICA DE SAN MIGUEL ISSS”, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA LA UNIDAD MÉDICA DE SAN MIGUEL DEL ISSS”; “EVALUACIÓN DE INMUEBLES, ELABORACIÓN DE PROPUESTA PARA TRASLADO DE CENTROS DE SALUD Y OTROS”; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Solicitud de aprobación de los Aspectos Generales para la Contratación Directa N° G-009/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS MARCA IBM PROPIEDAD DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, Jefe de departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración los **aspectos Generales** para la **Contratación Directa N° G-009/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS MARCA IBM PROPIEDAD DEL ISSS”**, dio a conocer la asignación presupuestaria, para un código incluido en esta gestión, debido a que se tiene equipo informático con exclusividad marca IBM, por lo tanto estable la LACAP que cuando hay exclusividad puede hacerse una Contratación Directa, indicó que serán 42 equipos quienes recibirán el mantenimiento correctivo; además en las obligaciones del ofertante establecen que deberá proveer tres mantenimiento preventivos a todos los equipos, también deberá dar los costos por el mantenimiento correctivo o verificaciones para determinar fallas en los equipos; el contrato a suscribir será por quince meses y la ejecución del mismo será por doce meses, mencionó que la naturaleza de la gestión solo refiere a la garantía de mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato.

Además informó que por recomendación de Auditoría han establecido como forma de pago, que la facturación deberá realizarse cada cuatro meses durante la vigencia del contrato, previo la realización del mantenimiento preventivo a satisfacción del ISSS.

El Consejo directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0783.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS **ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-009/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS MARCA IBM PROPIEDAD DEL ISSS”**, PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y CON BASE A LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: *“PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS*

CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA” Y “CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS: por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA RESPECTIVA **RESOLUCIÓN RAZONADA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-009/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS MARCA IBM PROPIEDAD DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP. 2º) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-009/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS MARCA IBM PROPIEDAD DEL ISSS**”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTIDÓS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN DIRECTA. 4º) AUTORIZAR A INVITAR A LA SOCIEDAD **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** A PARTICIPAR EN DICHA GESTIÓN DE COMPRA; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Informe y solicitud de aprobación de las bases para la Licitación Pública N° G-064/2016 denominada: “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PANEL PARA SER ADAPTADOS COMO AMBULANCIAS DE TRANSPORTE BÁSICO DE PACIENTES**”.

El relator de la comisión informó que el mayor Herbert Chavarría Bolaños, jefe de Transporte dio a conocer el informe que refiere al **Proyecto: Adquisición de modificados para ambulancias básicas para el traslado de pacientes**, con base en los problemas que han tenido ya que las mayorías de las ambulancias ya terminaron su vida útil, siendo la idea renovar la flota de Ambulancia Básica para toda la institución, y el objetivo de la compra fue modificarlos y hacerlos ambulancias.

Aclaró que este punto esta relacionado con lo autorizado en esta sesión sobre el fondo de inversión y ya contempla las medidas de las camillas.

El Consejo directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0784.MAY.- EL Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-064/2016 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SER ADAPTADOS COMO AMBULANCIAS DE TRANSPORTE BÁSICO DE PACIENTES”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-064/2016 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SER ADAPTADOS COMO AMBULANCIAS DE TRANSPORTE BÁSICO DE PACIENTES”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA*

OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; SEGÚN DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTITRÉS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. COMISIÓN DE "COMPRA DE MEDICAMENTO, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO"

(MIÉRCOLES 25 DE MAYO DE 2016 - 12:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Rafael Vásquez Flores, representante del ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.3.1. Recomendación de la comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° G-035/2016-P/2017 denominada: "SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-035/2016-P/2017** denominada: **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA"**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 8 empresas retiraron bases y 3 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda adjudicar el código a la

sociedad que cumple con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #20160.0785.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-035/2016-P/2017, DENOMINADA: “SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-01-0128, DEL 18 DE MARZO DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS UN (1) CÓDIGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-035/2016-P/2017, DENOMINADA: “SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA”, POR CUMPLIR EL OFERTANTE RECOMENDADO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUATRO MILLONES**

DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US \$4,228,963.20) PRECIOS INCLUYEN IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO O HASTA POR
1	LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	121004031	SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA. (*)	BAXTER	MÉXICO	320,376.00	13.20	\$4,228,963.20
TOTAL:								\$4,228,963.20

(*) LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL FUE MODIFICADA POR EL OFERTANTE EN SAFISSS PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

NOTA: INCLUYE SET DE ACCESORIOS NECESARIOS PARA INFUSIÓN DE SOLUCIONES:

DETALLE DE ACCESORIOS:

1. LÍNEA DE TRANSFERENCIA CORTA DE LARGA VIDA.
2. CLAMP PARA CIERRE DE LÍNEA.
3. TAPÓN DE TITANIO.
4. SET DE DESINFECCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: MINICAP, TAPÓN PROTECTOR CON YODOPOVIDONA, MASCARILLA Y CINTA ADHESIVA.
5. JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS.
6. ALCOHOL GEL 70%.
7. SOLUCIÓN DESINFECTANTE PARA LIMPIEZA DE MESA (HIPOCLORITO DE SODIO).

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS

EMPRESAS RECOMENDADAS (PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS)	N° DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (\$)
LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	1	\$4,228,963.20
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR	1	\$ 4,228,963.20

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HACE CONSTAR QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS A LA FECHA. ASIMISMO, QUE LA EMPRESA RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 06 DE MAYO DE 2016.

3º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS EMPRESAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
121004030	DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SEGÚN EL INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 11/05/2016, EL CERTIFICADO BPM (FOLIO 1234) NO ES CONFORME , POR ESTAR VENCIDO; CERTIFICADO BPM (FOLIO 1228) NO ES CONFORME , POR ESTAR VENCIDO, NO OBTENIENDO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA.
121004030	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	SEGÚN EL INFORME DE DACABI RECIBIDO EN FECHA 11/05/2016, NO PRESENTA LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LA MASCARILLA Y LA CINTA ADHESIVA , NO OBTENIENDO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA Y SER OFERTA DE MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA.

4º) LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SUB NUMERALES 1.1 SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 1.2 SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL

ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **1.3** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **1.4** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y **1.5** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES. **5°)** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **7°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General del ISSS, y el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector laboral, se retiraron de la presente reunión, por lo que se excusaron en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.3.2. Recomendación de la comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° Q-040/2016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-040/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 24 empresas retiraron bases y 9 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda adjudicar 31 códigos a la sociedad que cumple con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia; y declarar desiertos 5 códigos por presentar incumplimientos.

La comisión de trabajo después de amplios comentarios concluyó en aceptar parcialmente la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, en el sentido de adjudicar a las empresas que no presentan incumplimientos, y que la UACI modifique las bases de licitación, en cuanto al porcentaje de evaluación cuando los ofertantes tengan incumplimientos en otras gestiones de compra.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-0786.MAY.- EL Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-040/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN**

FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-03-0125, DEL 18 DE MARZO DE 2016 Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”* Por unanimidad ACUERDA. **1º) ACEPTAR PARCIALMENTE** LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN EL SENTIDO DE: ADJUDICAR **DIECISIETE (17) CÓDIGOS** CONTENIDOS EN LA **licitación Pública N° Q-040/2016**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MEDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”,** SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA; CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$60,156.00) IVA INCLUIDO;** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (02) CÓDIGOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	A915101	CARRO PORTAEXPEDIENTES	CARRO PORTAEXPEDIENTES	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PREISA	N/A	EL SALVADOR	UN	4	\$ 695.00	4	\$ 2,780.00
2	A997801	BOTIQUÍN METÁLICO PARA ALMACENAJE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS	BOTIQUÍN METÁLICO PARA ALMACENAJE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PREISA	BOTIQUIN 802	EL SALVADOR	UN	1	\$179.00	1	\$ 179.00
SUBTOTAL OFERTAS, POR SER UNICO OFERTANTE EN US\$ INCLUYE IVA													\$2,959.00

B. SIETE (7) CÓDIGOS POR SER MENOR EN PRECIO:

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	A912002	CANAPE PEDIATRICO	CANAPE PEDIATRICO	PROCESOS METÁLICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PROCESOS METÁLICOS	N/A	EL SALVADOR	UN	1	\$160.00	1	\$160.00
2	A914801	CANAPE DE MADERA	CANAPE DE MADERA	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PREISA	CANAPE DE MADERA (NO IMPRESO)	EL SALVADOR	UN	1	\$ 300.00	1	\$300.00
3	A917701	CAMILLAS MANUALES	CAMILLAS MANUALES	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PREISA	CARRO CAMILLA 1004	EL SALVADOR	UN	2	\$1,084.00	2	\$2,168.00
4	A997601	NEGATOSCOPIO DE UN CUERPO	INEGATOSCOPIO DE UN CUERPO	PROCESOS METÁLICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PROCESOS METÁLICOS	NEGATOSC OPIO DE UN CUERPO	EL SALVADOR	UN	5	\$100.00	5	\$500.00
5	A997602	NEGATOSCOPIO DE DOS CUERPOS	INEGATOSCOPIO DE DOS CUERPOS	PROCESOS METÁLICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PROCESOS METÁLICOS	NEGATOSC OPIO DE DOS CUERPOS	EL SALVADOR	UN	31	\$190.00	31	\$5,890.00
6	A997603	NEGATOSCOPIO DE TRES CUERPOS	NEGATOSCOPIO DE TRES CUERPOS	PROCESOS METÁLICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PROCESOS METÁLICOS	NEGATOSC OPIO DE TRES CUERPOS	EL SALVADOR	UN	3	\$270.00	3	\$810.00
7	A997604	NEGATOSCOPIO DE 4 CUERPOS	NEGATOSCOPIO DE CUATRO CUERPOS	PROCESOS METÁLICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PROCESOS METÁLICOS	NEGATOSC OPIO DE CUATRO CUERPOS	EL SALVADOR	UN	7	\$ 360.00	7	\$2,520.00
SUBTOTAL OFERTAS, POR SER MENOR EN PRECIO EN US\$ INCLUYE IVA													\$12,348.00

C. CINCO (5) CÓDIGOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODEL O	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	A914702	SILLAS DE RUEDAS PARA OBESOS	SILLA DE RUEDAS PARA OBESOS	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	GLAM HEALTH	EMS17-22GB-CACDHN-N	CHINA	UN	13	\$350.00	13	\$ 4,550.00
2	A914901	CARRO DE CURACIONES	CARRO DE CURACION	PROCESOS METÁLICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PROCESOS METÁLICOS	CARRO DE CURACION	EL SALVADOR	UN	35	\$370.00	35	\$ 12,950.00
3	A915601	BALDE CON RODOS PORTACUBETAS	BALDE CON RODO PORTA CUBETAS	PROCESOS METÁLICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PROCESOS METÁLICOS	BALDE CON RODO PORTA CUBETA	EL SALVADOR	UN	16	\$125.00	16	\$ 2,000.00
4	A916501	MESA MAYO	MESA MAYO	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	GRAFCO (GRAHAM FIELD)	GF 1843	CHINA	UN	15	\$155.00	15	\$ 2,325.00
5	A916801	MESA ARRIONADA O MEDIA LUNA	MESA ARRIÑONADA O MEDIA LUNA	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PREISA	MESA MEDIA LUNA (NO IMPRESO)	EL SALVADOR	UN	5	\$ 640.00	5	\$ 3,200.00
SUBTOTAL OFERTAS, POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES EN US\$ INCLUYE IVA													\$25,025.00

D. TRES (03) CÓDIGOS POR SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE:

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	A914701	SILLAS DE RUEDAS ESTANDAR	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	GLAM HEALTH	EMS15-18KMCLP VY-N	CHINA	UN	101	\$149.00	101	\$ 15,049.00
2	A914703	SILLA DE RUEDAS CON ATRIL INCORPORADO	SILLA DE RUEDAS CON ATRIL INCORPORADO	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	GLAM HEALTH	EMS15-18KMCLP VY-N	CHINA	UN	19	\$235.00	19	\$ 4,465.00
3	A915301	ATRIL PORTASUERO SENCILLO	ATRIL PORTA SUERO SENCILLO	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LUMEX (GRAHAM FIELD)	7016A	CHINA	UN	2	\$155.00	2	\$ 310.00
SUBTOTAL OFERTAS, POR SER UNICA OFERTA ELEGIBLE EN US\$ INCLUYE IVA													\$19,824.00

SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE INHABILITADOS PUBLICADO POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 24 DE MAYO DE 2016. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 12 DE MAYO DE 2016.

2º) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ADJUDICAR DIEZ (10) CÓDIGOS CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-040/2016, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MEDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, A LA OFERTANTE ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH, HASTA POR UN MONTO DE TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US \$38,058.50) IVA INCLUIDO; POR SEÑALAMIENTO INDICADO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q13000184, ORDEN DE COMPRA 4613000966. CON LOS CÓDIGOS A939201, A939202 Y A939203, SEGÚN OPINIÓN JURÍDICA DEL 25 DE JUNIO DE 2014”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANT. OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA A POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO O HASTA POR	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	A912001	CANAPE PARA ADULTO	CANAPE PARA ADULTO	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	SERVIMED (NO IMPRESO)	N/A	EL SALVADOR	UN	33	\$145.00	33	\$ 4,785.00	MENOR EN PRECIO
2	A915401	BIOMBO DE UN CUERPO	BIOMBO DE UN CUERPO	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	SERVIMED (NO IMPRESO)	S/M	EL SALVADOR	UN	3	\$ 60.00	3	\$180.00	MENOR EN PRECIO
3	A917901	MESA AUXILIAR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	MESA AUXILIAR PARA INSTRUMENTAL	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	SERVIMED (NO IMPRESO)	S/M	EL SALVADOR	UN	11	\$200.00	11	\$2,200.00	MENOR EN PRECIO
4	A909501	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	SERVIMED (NO IMPRESO)	S/M	EL SALVADOR	UN	225	\$16.50	225	\$ 3,712.50	MENOR DE LAS OFERTAS ELEGIBLES
5	A909503	GRADILLA METÁLICA DE TRES PELDAÑOS	GRADILLA METÁLICA DE TRES PELDAÑO	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	SERVIMED (NO IMPRESO)	S/M	EL SALVADOR	UN	15	\$50.00	15	\$ 750.00	MENOR DE LAS OFERTAS ELEGIBLES
6	A915001	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA LIMPIA	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA LIMPIA	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	SERVIMED (NO IMPRESO)	S/M	EL SALVADOR	UN	18	\$565.00	18	\$ 10,170.00	MENOR DE LAS OFERTAS ELEGIBLES

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANT. OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
7	A915002	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA SUCIA	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA SUCIA	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	ALTERNATIVA	SERVIOMED (NO IMPRESO)	S/M	EL SALVADOR	UN	34	\$300.00	34	\$ 10,200.00	Menor de las ofertas elegibles
8	A915402	BIOMBO DE DOS CUERPOS	BIOMBO DE DOS CUERPOS	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	SERVIOMED (NO IMPRESO)	S/M	EL SALVADOR	UN	16	\$86.00	16	\$ 1,376.00	Menor de las ofertas elegibles
9	A916001	MESA AUXILIARES DE OPERACIONES (NOTRE DAME)	MESA AUXILIARES DE OPERACIONES (NOTRE DAME)	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	SERVIOMED (NO IMPRESO)	S/M	EL SALVADOR	UN	5	\$ 295.00	5.00	\$ 1,475.00	Menor de las ofertas elegibles
10	A915403	BIOMBO DE TRES CUERPOS	BIOMBO DE TRES CUERPOS	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	SERVIOMED (NO IMPRESO)	S/M	EL SALVADOR	UN	30	\$107.00	30	\$ 3,210.00	Única oferta elegible
TOTAL EN US\$ INCLUYE IVA													\$38,058.50	

3º) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ADJUDICAR CUATRO (04) CÓDIGOS CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-040/2016, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MEDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, A LA SOCIEDAD SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO DE CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US \$57,910.20) IVA INCLUIDO; POR SEÑALAMIENTO INDICADO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q12000099, ORDEN DE COMPRA 4620121086, CON EL CÓDIGO A999305 SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014; LIBRE GESTIÓN 1G13000097, ORDEN DE COMPRA 4613000637, CON EL CÓDIGO A909101, SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014; LIBRE GESTIÓN 1Q11000122, ORDEN DE COMPRA 4620111217, CON EL CÓDIGO 3501028 NOTIFICADO EL 25 DE OCTUBRE DE 2012 Y LIBRE GESTIÓN 1Q14000005, ORDEN DE COMPRA 4614000286, CON EL CÓDIGO A909003 NOTIFICADO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014.”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
1	A917002	CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS	CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MEDICAL MASTER	CAT. #MS-36	TAIWAN	UN	11	\$ 836.00	11	\$ 9,196.00	Único ofertante
2	A914401	SILLAS METALICAS TIPO INODORO	SILLAS METALICAS TIPO INODORO	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	JMC	CAT. #JMC-5209A	CHINA	UN	16	\$142.70	16	\$ 2,283.20	Menor en precio
3	A915302	ATRIIL PORTASUEROS DOBLE	ATRIIL PORTASUEROS DOBLE	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	JMC	CAT. #JMC-5521	CHINA	UN	253	\$83.00	253	\$ 20,999.00	Menor en precio de las elegibles

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
4	A917001	CARRO PARA MEDICAMENTOS	CARRO PARA MEDICAMENTOS	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MEDICAL MASTER	CAT. #MS-58 CUSTOMIZATION	TAIWAN	UN	22	\$1,156.00	22	\$ 25,432.00	MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES
TOTAL EN US\$ INCLUYE IVA													\$57,910.20	

4º) ADJUDICAR ONCE (11) CÓDIGOS, DE LOS INDICADOS EN LOS ORDINALES 2º) Y 3º), DEBIDO A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS OFERTANTES **ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH Y SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.** Y POR CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES A LAS SOCIEDADES POR CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA; CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$170,849.34) IVA INCLUIDO**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N.º	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR	STATUS DE OFERTA
1	A912001	CANAPE PARA ADULTO	CANAPE	PROCESOS METÁLICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PROCESOS METÁLICOS	CANAPE	EL SALVADOR	UN	33	\$ 175.00	33	\$ 5,775.00	MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES
2	A915401	BIOMBO DE UN CUERPO	BIOMBO DE UN CUERPO	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PREISA	BIOMBO 1 CUERPO (NO IMPRESO)	EL SALVADOR	UN	3	\$ 155.00	3	\$ 465.00	UNICA OFERTA ELEGIBLE
3	A917901	MESA AUXILIAR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	MESA AUXILIAR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PREISA	MESA DE TRABAJO INOX 14 (NO IMPRESO)	EL SALVADOR	UN	11	\$ 345.00	11	\$ 3,795.00	MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES
4	A909501	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	GRADILLA DE UN PELDAÑO	PROCESOS METÁLICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PROCESOS METÁLICOS	GRADILLA DE UN PELDAÑO	EL SALVADOR	UN	225	\$ 17.50	225	\$ 3,937.50	MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES
5	A909503	GRADILLA METÁLICA DE TRES PELDAÑOS	GRADILLA DE TRES PELDAÑOS	PROCESOS METÁLICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PROCESOS METÁLICOS	GRADILLA DE TRES PELDAÑOS	EL SALVADOR	UN	15	\$ 60.00	15	\$ 900.00	MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES
6	A915001	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA LIMPIA	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA LIMPIA	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PREISA	CARRO ROPA LIMPIA (NO IMPRESO)	EL SALVADOR	UN	18	\$ 995.00	18	\$ 17,910.00	UNICA OFERTA ELEGIBLE
7	A915002	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA SUCIA	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA SUCIA	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PREISA	N/A	EL SALVADOR	UN	34	\$ 1,398.00	34	\$ 47,532.00	UNICA OFERTA ELEGIBLE
8	A915302	ATRIL PORTASUEROS DOBLE	ATRIL PORTASUEROS DOBLE	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LUMEX (GRAHAM FIELD)	7016A	CHINA	UN	253	\$ 125.00	253	\$ 31,625.00	UNICA OFERTA ELEGIBLE
9	A915402	BIOMBO DE DOS CUERPOS	BIOMBO DE DOS CUERPOS	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PREISA	BIOMBO 2 CUERPO (NO IMPRESO)	EL SALVADOR	UN	16	\$ 223.74	16	\$ 3,579.84	UNICA OFERTA ELEGIBLE

N o.	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO O HASTA POR	STATUS DE OFERTA
10	A916001	MESA AUXILIARES DE OPERACIONES (NOTRE DAME)	MESA AUXILIARES DE OPERACIONES (NOTRE DAME)	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PREISA	CARRO AUXILIAR 3003 INOX XL (NO IMPRESO)	EL SALVADOR	UN	5	\$ 330.00	5	\$ 1,650.00	UNICA OFERTA ELEGIBLE
11	A917001	CARRO PARA MEDICAMENTOS	CARRO PARA MEDICAMENTOS	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PREISA	CARRO PARA MEDICAMENTOS (NO IMPRESO)	EL SALVADOR	UN	22	\$ 2,440.00	22	\$ 53,680.00	UNICA OFERTA ELEGIBLE
TOTAL OFERTAS ELEGIBLES, US\$ INCLUYE IVA													\$170,849.34	

HACIENDO UN MONTO TOTAL ENTRE LOS ORDINALES 1º) Y 4º) DE **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$231,005.34) CON IVA INCLUIDO.**

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR OFERTANTE
(INCLUYENDO IVA)**

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
3	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	18	\$ 195,562.84
5	PROCESOS METÁLICOS, S.A. DE C.V.	10	\$ 35,442.50
TOTALES		28	\$231,005.34

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

DISTRIBUCIÓN DE LO ADJUDICADO

N°	CÓDIGO	MOBILIARIO MEDICO	CANT.	DEPENDENCIA
1	A909501	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	3	C.C. SANTO DOMINGO
2	A909501		4	C.C BARRIO SAN FRANCISCO
3	A909501		2	C.C. PANAMERICANA
4	A909501		6	C.C. AYUTUXTEPEQUE
5	A909501		15	U. M. ATACATL
6	A909501		14	H. GENERAL
7	A909501		10	C. ESPECIALIDADES
8	A909501		7	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO
9	A909501		27	H. MEDICO QUIRURGICO

N°	CÓDIGO	MOBILIARIO MEDICO	CANT.	DEPENDENCIA	
10	A909501		12	U.M. SANTA ANA	
11	A909501		5	U.M. ACAJUTLA	
12	A909501		120	H. AMATEPEC	
13	A909503	GRADILLA METÁLICA DE TRES PELDAÑOS	2	C.C BARRIO SAN FRANCISCO	
14	A909503		4	POLICLINICO ROMA	
15	A909503		1	H. MEDICO QUIRURGICO	
16	A909503		4	POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	
17	A909503		1	C.C. SAN ANTONIO	
18	A909503		2	C.C. SANTA MÓNICA	
19	A909503		1	H. AMATEPEC	
20	A912001		CANAPÉ PARA ADULTO	1	U.M. METAPAN
21	A912001			4	C.C BARRIO SAN FRANCISCO
22	A912001	1		U.M. AHUACHAPÁN	
23	A912001	1		C.C. AYUTUXTEPEQUE	
24	A912001	2		C. ESPECIALIDADES	
25	A912001	2		U.M. LA UNION	
26	A912001	13		H. MEDICO QUIRURGICO	
27	A912001	4		C.C. CIUDAD MERLIOT	
28	A912001	5		H. AMATEPEC	
29	A912002	CANAPÉ PEDIÁTRICO	1	U.M. ILOBASCO	
30	A914701	SILLAS DE RUEDAS ESTÁNDAR	6	U.M. ZACAMIL	
31	A914701		1	U.M. CHINAMECA	
32	A914701		1	C.C. AYUTUXTEPEQUE	
33	A914701		1	C.C. MIRAMONTE	
34	A914701		3	POLICLINICO ROMA	
35	A914701		14	H. GENERAL	
36	A914701		7	H. POLICLINICO ARCE	
37	A914701		3	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	
38	A914701		1	C.C. SANTA ROSA	
39	A914701		10	H. MEDICO QUIRURGICO	
40	A914701		24	H. DE ONCOLOGIA	
41	A914701		3	U.M. SANTA ANA	
42	A914701		2	C.C. CIUDAD MERLIOT	

N°	CÓDIGO	MOBILIARIO MEDICO	CANT.	DEPENDENCIA
43	A914701		4	H. REGIONAL DE SONSONATE
44	A914701		2	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL
45	A914701		5	U.M. USULUTÁN
46	A914701		14	H. AMATEPEC
47	A914702	SILLAS DE RUEDAS PARA OBESOS	1	U.M. CHINAMECA
48	A914702		3	POLICLINICO ROMA
49	A914702		5	H. GENERAL
50	A914702		2	POLICLINICO PLANES DE RENDEROS
51	A914702		2	H. AMATEPEC
52	A914703	SILLA DE RUEDAS CON ATRIL INCORPORADO	8	U. M. ATLACATL
53	A914703		6	H. GENERAL
54	A914703		2	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO
55	A914703		1	H. MEDICO QUIRURGICO
56	A914703		2	H. AMATEPEC
57	A914801	CANAPÉ DE MADERA	1	U.M. AHUACHAPÁN
58	A914901	CARRO DE CURACIONES	1	H. REGIONAL DE SANTA ANA
59	A914901		15	H. GENERAL
60	A914901		3	C. ESPECIALIDADES
61	A914901		1	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO
62	A914901		2	U.M. LA UNIÓN
63	A914901		9	H. MEDICO QUIRURGICO
64	A914901		1	C.C. SAN ANTONIO
65	A914901		2	C.C. CIUDAD MERLIOT
66	A914901		1	U.M. ZACATECOLUCA
67	A915001	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA LIMPIA	1	H. REGIONAL DE SANTA ANA
68	A915001		9	H. GENERAL
69	A915001		1	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO
70	A915001		2	POLICLINICO PLANES DE RENDEROS
71	A915001		2	H. REGIONAL DE SONSONATE
72	A915001		1	U.M. ZACATECOLUCA

N°	CÓDIGO	MOBILIARIO MEDICO	CANT.	DEPENDENCIA
73	A915001		2	H. AMATEPEC
74	A915002	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA SUCIA	1	H. REGIONAL DE SANTA ANA
75	A915002		18	H. GENERAL
76	A915002		6	H. POLICLINICO ARCE
77	A915002		4	H. MEDICO QUIRURGICO
78	A915002		2	POLICLINICO PLANES DE RENDEROS
79	A915002		1	U.M. ZACATECOLUCA
80	A915002		2	H. AMATEPEC
81	A915101		CARRO PORTAEXPEDIENTES	4
82	A915301	ATRIL PORTASUEROS SENCILLO	1	C.C. PANAMERICANA
83	A915301		1	U.M. SANTA ANA
84	A915302	ATRIL PORTASUEROS DOBLE	2	U.M. CHINAMECA
85	A915302		6	H. REGIONAL DE SANTA ANA
86	A915302		1	C.C. VIRGEN DEL TRANSITO
87	A915302		10	POLICLINICO ROMA
88	A915302		184	H. GENERAL
89	A915302		2	C. ESPECIALIDADES
90	A915302		40	H. MEDICO QUIRURGICO
91	A915302		2	U.M. NUEVA SAN SALVADOR
92	A915302		6	U.M. ZACATECOLUCA
93	A915401		BIOMBO DE UN CUERPO	3
94	A915402	BIOMBO DE DOS CUERPOS	4	POLICLINICO ROMA
95	A915402		12	H. GENERAL
96	A915601	BALDE CON RODOS PORTACUBETAS	3	C.C. SANTA ROSA
97	A915601		3	U.M. SOYAPANGO
98	A915601		2	U.M. ZACATECOLUCA
99	A915601		8	H. AMATEPEC
100	A916001	MESA AUXILIARES DE OPERACIONES(NOTRE DAME)	5	H. MEDICO QUIRURGICO
101	A916501	MESA MAYO	1	U.M. CHINAMECA
102	A916501		1	U.M. PUERTO EL TRIUNFO
103	A916501		10	H. GENERAL

N°	CÓDIGO	MOBILIARIO MEDICO	CANT.	DEPENDENCIA
104	A916501		2	H. MEDICO QUIRURGICO
105	A916501		1	H. DE ONCOLOGIA
106	A916801	MESA ARRIÑONADA O MEDIA LUNA	5	H. MEDICO QUIRURGICO
107	A917001	CARRO PARA MEDICAMENTOS	2	H. REGIONAL DE SANTA ANA
108	A917001		7	POLICLINICO ROMA
109	A917001		3	H. POLICLINICO ARCE
110	A917001		1	U.M. LA UNIÓN
111	A917001		9	H. MEDICO QUIRURGICO
112	A917701		CAMILLAS MANUALES	2
113	A917901	MESA AUXILIAR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	6	H. GENERAL
114	A917901		2	H. MEDICO QUIRURGICO
115	A917901		1	U.M. NUEVA SAN SALVADOR
116	A917901		2	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL
117	A997601	NEGATOSCOPIO DE UN CUERPO	2	U.M. BERLÍN
118	A997601		1	POLICLINICO ROMA
119	A997601		1	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO
120	A997601		1	H. MEDICO QUIRURGICO
121	A997602	NEGATOSCOPIO DE DOS CUERPOS	4	H. GENERAL
122	A997602		6	C. ESPECIALIDADES
123	A997602		11	H. MEDICO QUIRURGICO
124	A997602		1	H. DE ONCOLOGIA
125	A997602		2	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL
126	A997602		5	U.M. USULUTÁN
127	A997602		2	H. AMATEPEC
128	A997603		NEGATOSCOPIO DE TRES CUERPOS	3
129	A997604	NEGATOSCOPIO DE 4 CUERPOS	4	POLICLINICO ROMA
130	A997604		2	H. MEDICO QUIRURGICO
131	A997604		1	H. DE ONCOLOGIA
132	A997801		BOTIQUÍN METÁLICO PARA ALMACENAJE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS	1

5º) DECLARAR DESIERTO OCHO (08) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-040/2016, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MEDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN

DEL ISSS”, POR NO CUMPLIR EN LA EVALUACIÓN DE OFERTAS CON ASPECTOS LEGALES Y TECNICOS, Y ADMINISTRATIVOS, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

A. CINCO (05) CÓDIGOS, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR NO CUMPLIR EN LA EVALUACIÓN DE OFERTAS CON ASPECTOS LEGALES Y TECNICOS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	A909301	MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN	279
2	A909502	GRADILLA METÁLICA DE DOS PELDAÑOS	115
3	A913301	SILLA DE RUEDAS PARA BAÑO DE PACIENTES	20
4	A915501	CARROS PARA ASEO DE PACIENTES	18
5	AF914902	CARRO O MESA DE INYECTABLES	32

B. TRES (03) CÓDIGOS, POR CONSEJO DIRECTIVO, DE LOS CÓDIGOS INDICADOS EN LOS ORDINALES 2º Y 3º) POR NO EXISTIR OFERTANTES ELEGIBLES PARA ADJUDICACIÓN DE ESOS CÓDIGOS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	A917002	CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS	11
2	A914401	SILLAS METALICAS TIPO INODORO	16
3	A915403	BIOMBO DE TRES CUERPOS	30

6º) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN EL ORDINAL 5º), PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS.

7º) NO CONSIDERAR PARA UNA EVENTUAL ADJUDICACIÓN AL OFERTANTE QUE PRESENTÓ INCUMPLIMIENTOS U OBSERVACIONES EN LOS CÓDIGOS OFERTADOS, INDICADOS A CONTINUACIÓN:

OFERTA 1.

No.	CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD Y/O PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTOS /OBSERVACIÓN
1	A909301	MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR EL OFERTANTE CON DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA; YA QUE LA CONSTANCIA DE TRÁMITE DE RENOVACIÓN DE MATRÍCULA DE COMERCIO, HA SIDO PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE.
2	A909501	GRADILLA METALICA DE UN PELDAÑO	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	
3	A909502	GRADILLA METALICA DE DOS PELDAÑOS	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	
4	A909503	GRADILLA METÁLICA DE TRES PELDAÑOS	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	
5	A912001	CANAPE PARA ADULTO	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	
6	A914901	CARRO DE CURACIONES	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	
7	A915302	ATRILO PORTA SUERO DOBLE	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	
8	A915401	BIOMBO DE UN CUERPO	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	
9	A915402	BIOMBO DE DOS CUERPOS	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	
10	A915403	BIOMBO DE TRES CUERPOS	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	
11	A915501	CARRO PARA ASEO DE PACIENTES	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	
12	A915601	BALDE CON RODOS PORTACUBETAS	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	
13	A916001	MESA AUXILIAR DE OPERACIONES	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	
14	A916501	MESA MAYO	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	
15	A916801	MESA ARRIÑONADA O MEDIA LUNA	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	
16	A917001	CARRO PARA MEDICAMENTOS	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	
17	A917701	CAMILLAS MANUALES	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	
18	A917901	MESA AUXILIAR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	
19	A997601	NEGATOSCOPIO DE UN CUERPO	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	
20	A997602	NEGATOSCOPIO DE DOS CUERPOS	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR EL OFERTANTE CON DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA; YA QUE LA CONSTANCIA DE TRÁMITE DE RENOVACIÓN DE MATRÍCULA DE COMERCIO, HA SIDO PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE.
21	A997603	NEGATOSCOPIO DE TRES CUERPOS	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	
22	A997604	NEGATOSCOPIO DE CUATRO CUERPOS	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	
23	AF914902	CARRO DE INYECTABLES	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	

OFERTA 2.

NO ELEGIBLE EN TODOS LOS CÓDIGOS, POR SEÑALAMIENTO INDICADO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO

DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q13000184, ORDEN DE COMPRA 4613000966. CON LOS CÓDIGOS A939201, A939202 Y A939203, SEGÚN OPINIÓN JURÍDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014”, Y ADEMÁS LOS INCUMPLIMIENTOS /OBSERVACIÓN SEÑALADOS SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO:

No.	CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD Y/O PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTOS /OBSERVACIÓN
1	A909301	MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	OFERTANTE NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TECNICA RECOMENDABLE (ETR). OBTIENE EL 32.00% EN LA EVALUACION TECNICA.
2	A909501	GRADILLA METALICA DE UN PELDAÑO	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q13000184, ORDEN DE COMPRA 4613000966. CON LOS CÓDIGOS A939201, A939202 Y A939203. SEGÚN OPINIÓN JURÍDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014.
3	A909502	GRADILLA METALICA DE DOS PELDAÑO	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA YA QUE OFERTO LA CANTIDAD DE 15 GRADILLAS METALICAS DE DOS PELDAÑOS, SIENDO LA CANTIDAD REQUERIDA PARA ESTE CODIGO SEGÚN CARTEL DE LICITACIÓN 115.
4	A909503	GRADILLA METÁLICA DE TRES PELDAÑO	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q13000184, ORDEN DE COMPRA 4613000966. CON LOS CÓDIGOS A939201, A939202 Y A939203. SEGÚN OPINIÓN JURÍDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014.
5	A912001	CANAPE PARA ADULTO	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q13000184, ORDEN DE COMPRA 4613000966. CON LOS CÓDIGOS A939201, A939202 Y A939203. SEGÚN OPINIÓN JURÍDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014.
6	A914901	CARRO DE CURACIONES	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7	A915001	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA LIMPIA	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q13000184, ORDEN DE COMPRA 4613000966. CON LOS CÓDIGOS A939201, A939202 Y A939203. SEGÚN OPINIÓN JURÍDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014.
8	A915002	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA SUCIA	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	ALTERNATIVA	REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q13000184, ORDEN DE COMPRA 4613000966. CON LOS CÓDIGOS A939201, A939202 Y A939203. SEGÚN OPINIÓN JURÍDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014.
9	A915002	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA SUCIA	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q13000184, ORDEN DE COMPRA 4613000966. CON LOS CÓDIGOS A939201, A939202 Y A939203. SEGÚN OPINIÓN JURÍDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014.
10	A915301	ATRIL PORTA SUEROS SENCILLO	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TECNICA RECOMENDABLE (ETR); OBTIENE 28.00% EN LA EVALUACION TECNICA.
11	A915302	ATRIL PORTA SUEROS DOBLE	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y RECOMENDABLE (ETG Y ETR); OBTIENE 10.00% EN LA EVALUACION TECNICA.
12	A915401	BIOMBO DE UN CUERPO	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q13000184, ORDEN DE COMPRA 4613000966. CON LOS CÓDIGOS A939201, A939202 Y A939203. SEGÚN OPINIÓN JURÍDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014.
13	A915402	BIOMBO DE DOS CUERPOS	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q13000184, ORDEN DE COMPRA 4613000966. CON LOS CÓDIGOS A939201, A939202 Y A939203. SEGÚN OPINIÓN JURÍDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014.
14	A915403	BIOMBO DE TRES CUERPOS	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q13000184, ORDEN DE COMPRA 4613000966. CON LOS CÓDIGOS A939201, A939202 Y A939203. SEGÚN OPINIÓN JURÍDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014.

No.	CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD Y/O PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTOS /OBSERVACIÓN
15	A915601	BALDE CON RODOS PORTACUBETAS	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
16	A916001	MESA AUXILIARES DE OPERACIONES (NOTRE DAME)	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q13000184, ORDEN DE COMPRA 4613000966. CON LOS CÓDIGOS A939201, A939202 Y A939203, SEGÚN OPINIÓN JURÍDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014.
17	A916501	MESA MAYO	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	OFERTANTE NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y RECOMENDABLE (ETG Y ETR); OBTIENE EL 30.67% EN LA EVALUACION TECNICA.
18	A916801	MESA ARRIÑONADA O MEDIA LUNA	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TECNICA RECOMENDABLE (ETR); OBTIENE EL 36% EN LA CALIFICACIÓN TECNICA.
19	A917901	MESA AUXILIAR PARA INSTRUMENTAL	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q13000184, ORDEN DE COMPRA 4613000966. CON LOS CÓDIGOS A939201, A939202 Y A939203, SEGÚN OPINIÓN JURÍDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014.
20	AF914902	CARRO O MESA PARA INYECTABLES	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	OFERTANTE NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES (ETG); OBTIENE 75.00% EN LA CALIFICACION TECNICA/ NO CUMPLE CON MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE REQUERIDO, OMITI DESCRIBIR DIMENSIONES DEL MOBILIARIO./ CARRO OFERTADO CORRESPONDE A CARRO DE RCP.

OFERTA 3.

No.	CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD Y/O PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTOS /OBSERVACIÓN
1	A909301	MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTANTE NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TECNICA RECOMENDABLE (ETR). OBTIENE EL 32% EN LA EVALUACIONTECNICA.
2	A909501	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
3	A912001	CANAPE PARA ADULTO	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
4	A912002	CANAPE PEDIATRICO	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
5	A913301	SILLA DE RUEDAS PARA BAÑO DE PACIENTES	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON ESPECIFICACION TECNICA GENERAL (ETG); LA CONDICION DE BRAZOS DESMONTABLE ES DETERMINANTE PARA EL FUNCIONAMIENTO OPTIMO DEL MOBILIARIO./ OFRECE BRAZOS FIJOS.
6	A914401	SILLAS METALICAS TIPO INODORO	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TECNICA RECOMENDADA (ETR); OBTIENE 76% EN LA EVALUACION TECNICA.
7	A914901	CARRO DE CURACIONES	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
8	A915403	BIOMBO DE TRES CUERPOS	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTANTE NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TECNICA RECOMENDABLE (ETR); OBTIENE 26.67% EN LA CALIFICACION TECNICA.
9	A915601	BALDE CON RODOS PORTACUBETAS	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
10	A997601	NEGATOSCOPIO DE UN CUERPO	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
11	A997602	NEGATOSCOPIO DE DOS CUERPOS	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
12	A997603	NEGATOSCOPIO DE TRES CUERPOS	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
13	A997604	NEGATOSCOPIO DE CUATRO CUERPOS	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

OFERTA 4.

No.	CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD Y/O PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTOS /OBSERVACIÓN
1	A909301	MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTANTE NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TECNICA RECOMENDABLE (ETR); PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O ENTREGAS MAYOR O IGUAL A 45 DIAS. OBTIENE EL 25.60% EN LA CALIFICACION TECNICA.
2	A909501	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
3	A915302	ATRIL PORTASUERO DOBLE	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	OFERTANTE NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TECNICA RECOMENDABLE (ETR); PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O ENTREGAS MAYOR O IGUAL A 45 DIAS. OBTIENE EL 56.00% EN LA CALIFICACION TECNICA.
4	A915302	ATRIL PORTASUERO DOBLE	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTANTE NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TECNICA RECOMENDABLE (ETR); PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O ENTREGAS MAYOR O IGUAL A 45 DIAS. OBTIENE EL 56.00% EN LA CALIFICACION TECNICA.
5	A915601	BALDE CON RODOS	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA YA QUE OFERTANTE NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TECNICA GENERAL (ETG); OFRECE RODOS TIPO BOLA CUANDO LO REQUERIDO ES RODOS PLANOS DE 50 MM
6	A916501	MESA MAYO	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTANTE NO CUMPLE CON CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES (ETG); OBTIENE 73.67% EN LA EVALUACION TECNICA./OFRECE BANDEJA DE 16.5" X 19" CUANDO SE REQUIERE DE 13" X 19"
7	A917901	MESA AUXILIAR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
8	A997602	NEGATOSCOPIO DE DOS CUERPOS	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTANTE NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TECNICA RECOMENDABLE (ETR); PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O ENTREGAS MAYOR O IGUAL A 45 DIAS. OBTIENE EL 68.00% EN LA CALIFICACION TECNICA.
9	A997603	NEGATOSCOPIO DE TRES CUERPOS	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
10	A997604	NEGATOSCOPIO DE CUATRO CUERPOS	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTANTE NO CUMPLE CON CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES (ETG); OBTIENE 75% EN LA EVALUACION TECNICA.

OFERTA 5.

No.	CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD Y/O PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTOS /OBSERVACIÓN
1	A909502	GRADILLA DE DOS PELDAÑOS	PROCESOS METÁLICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS. PRESENTA INCONGRUENCIAS EN DESCRIPCION DE CARACTERISTICAS TECNICAS.
2	A917901	IMESA AUXILIAR	PROCESOS METÁLICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

OFERTA 6.

No.	CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD Y/O PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTOS /OBSERVACIÓN
1	A914701	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR EL OFERTANTE CON DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA: PRESENTÓ SOLVENCIA MUNICIPAL VENCIDA/ES LA OFERTA MAYOR EN PRECIO.

OFERTA 7.

No.	CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD Y/O PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTOS /OBSERVACIÓN
1	A997601	NEGATOSCOPIO DE UN CUERPO	LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
2	A997602	NEGATOSCOPIO DE DOS CUERPOS	LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
3	A997603	NEGATOSCOPIO DE TRES CUERPOS	LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
4	A997604	NEGATOSCOPIO DE CUATRO CUERPOS	LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

OFERTA 8.

NO ELEGIBLE EN TODOS LOS CÓDIGOS, POR SEÑALAMIENTO INDICADO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q12000099, ORDEN DE COMPRA 4620121086, CON EL CÓDIGO A999305 SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014; LIBRE GESTIÓN 1G13000097, ORDEN DE COMPRA 4613000637, CON EL CÓDIGO A909101, SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014; LIBRE GESTIÓN 1Q11000122, ORDEN DE COMPRA 4620111217, CON EL CÓDIGO 3501028 NOTIFICADO EL 25 DE OCTUBRE DE 2012 Y LIBRE GESTIÓN 1Q14000005, ORDEN DE COMPRA 4614000286, CON EL CÓDIGO A909003 NOTIFICADO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014.”, Y ADEMÁS LOS INCUMPLIMIENTOS /OBSERVACIÓN SEÑALADOS SEGÚN EL CUADRO SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD Y/O PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTOS /OBSERVACIÓN
1	A909301	MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTANTE NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TECNICA REQUERIDA (ETR). PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O ENTREGAS, Y HABERLOS SUPERADO A SATISFACCION EN UN PERIODO NO MAYOR A 45 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA. OBTIENE 47% EN LA EVALUACION TECNICA.
2	A913301	SILLA DE RUEDAS PARA BAÑO DE PACIENTES	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA YA QUE EL OFERTANTE PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O ENTREGAS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS. OBTIENE EL 72% EN LA CALIFICACION TECNICA.
3	A914401	SILLAS METALICAS TIPO INODORO	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q12000099, ORDEN DE COMPRA 4620121086, CON EL CÓDIGO A999305 SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014; LIBRE GESTIÓN 1G13000097, ORDEN DE COMPRA 4613000637, CON EL CÓDIGO A909101, SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014; LIBRE GESTIÓN 1Q11000122, ORDEN DE COMPRA 4620111217, CON EL CÓDIGO 3501028 NOTIFICADO EL 25 DE OCTUBRE DE 2012 Y LIBRE GESTIÓN 1Q14000005, ORDEN DE COMPRA 4614000286, CON EL CÓDIGO A909003 NOTIFICADO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014.
4	A914701	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (ETG Y ETR) ; EL OFERTANTE PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O ENTREGAS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS. MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA.

No.	CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD Y/O PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTOS /OBSERVACIÓN
5	A914702	SILLA DE RUEDAS PARA OBESOS	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA YA QUE EL OFERTANTE PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O ENTREGAS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS/ A PESAR DE CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (ETG Y ETR).
6	A914703	SILLA DE RUEDAS CON ATRIL INCORPORADO	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA YA QUE EL OFERTANTE PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O ENTREGAS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS/ A PESAR DE CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (ETG Y ETR).
7	A914801	CANAPE DE MADERA	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
8	A914901	CARRO DE CURACIONES	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
9	A915001	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA LIMPIA	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q12000099, ORDEN DE COMPRA 4620121086, CON EL CÓDIGO A999305 SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014; LIBRE GESTIÓN 1G13000097, ORDEN DE COMPRA 4613000637, CON EL CÓDIGO A909101, SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014; LIBRE GESTIÓN 1Q11000122, ORDEN DE COMPRA 4620111217, CON EL CÓDIGO 3501028 NOTIFICADO EL 25 DE OCTUBRE DE 2012 Y LIBRE GESTIÓN 1Q14000005, ORDEN DE COMPRA 4614000286, CON EL CÓDIGO A909003 NOTIFICADO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014.
10	A915302	ATRIL PORTA SUEROS DOBLE	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q12000099, ORDEN DE COMPRA 4620121086, CON EL CÓDIGO A999305 SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014; LIBRE GESTIÓN 1G13000097, ORDEN DE COMPRA 4613000637, CON EL CÓDIGO A909101, SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014; LIBRE GESTIÓN 1Q11000122, ORDEN DE COMPRA 4620111217, CON EL CÓDIGO 3501028 NOTIFICADO EL 25 DE OCTUBRE DE 2012 Y LIBRE GESTIÓN 1Q14000005, ORDEN DE COMPRA 4614000286, CON EL CÓDIGO A909003 NOTIFICADO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014.
11	A915601	BALDE CON RODOS PORTA CUBETAS	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA YA QUE OFERTANTE NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TECNICA GENERAL (ETG); NO ESPECIFICA TIPO DE RODO EN SU OFERTA, LO REQUERIDO SON RODOS PLANOS DE 50 MM.
12	A916001	MESA AUXILIAR DE OPERACIONES	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q12000099, ORDEN DE COMPRA 4620121086, CON EL CÓDIGO A999305 SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014; LIBRE GESTIÓN 1G13000097, ORDEN DE COMPRA 4613000637, CON EL CÓDIGO A909101, SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014; LIBRE GESTIÓN 1Q11000122, ORDEN DE COMPRA 4620111217, CON EL CÓDIGO 3501028 NOTIFICADO EL 25 DE OCTUBRE DE 2012 Y LIBRE GESTIÓN 1Q14000005, ORDEN DE COMPRA 4614000286, CON EL CÓDIGO A909003 NOTIFICADO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014.
13	A916501	MESA MAYO	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR DEL RECOMENDADO
14	A916801	MESA ARRIÑONADA O MEDIA LUNA	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
15	A917001	CARRO PARA MEDICAMENTOS	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q12000099, ORDEN DE COMPRA 4620121086, CON EL CÓDIGO A999305 SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014; LIBRE GESTIÓN 1G13000097, ORDEN DE COMPRA 4613000637, CON EL CÓDIGO A909101, SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014; LIBRE GESTIÓN 1Q11000122, ORDEN DE COMPRA 4620111217, CON EL CÓDIGO 3501028 NOTIFICADO EL 25 DE OCTUBRE DE 2012 Y LIBRE GESTIÓN 1Q14000005, ORDEN DE COMPRA 4614000286, CON EL CÓDIGO A909003 NOTIFICADO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014.
16	A917002	CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q12000099, ORDEN DE COMPRA 4620121086, CON EL CÓDIGO A999305 SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014; LIBRE GESTIÓN 1G13000097, ORDEN DE COMPRA 4613000637, CON EL CÓDIGO A909101, SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014; LIBRE GESTIÓN 1Q11000122, ORDEN DE COMPRA 4620111217, CON EL CÓDIGO 3501028 NOTIFICADO EL 25 DE OCTUBRE DE 2012 Y LIBRE GESTIÓN 1Q14000005, ORDEN DE COMPRA 4614000286, CON EL CÓDIGO A909003 NOTIFICADO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014.

No.	CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD Y/O PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTOS /OBSERVACIÓN
17	A917701	CAMILLAS MANUALES	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA YA QUE EL OFERTANTE PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O ENTREGAS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS. OBTIENE EL 69.33% EN LA CALIFICACION TECNICA.
18	A917901	MESA AUXILIAR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

OFERTA 9.

NO ELEGIBLE EN TODOS LOS CÓDIGOS, POR SEÑALAMIENTO INDICADO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EN EL CUAL EXPRESA QUE LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., NO ES SUJETA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DEBIDO A SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR MULTAS RELACIONADOS A INCUMPLIMIENTOS DE LOS CONTRATOS Q-174/2015, DERIVADO DE LA L.P. Q-017/2015 Y CONTRATO Q-102/2015, DERIVADO DE LA L.P. Q-003/2015; SEGÚN RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, Y ADEMÁS LOS INCUMPLIMIENTOS /OBSERVACIÓN SEÑALADOS SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO:

No.	CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD Y/O PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	A909301	MESA PARA ALIMENTACION DE PACIENTES CON SUPERFICIE DE MELAMINA DE 3/4" Y BOMPER T DE HULE PARA LOS CANTOS. DIMENSIONES DE 35CM DE ANCHO POR 80CM DE LARGO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA A OFERTANTE POR REGISTRAR SALDO PENDIENTE DE PAGO, POR EL MONTO DE \$ 1,006.80, DERIVADO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Q-017/2015; REGISTRA SALDO PENDIENTE DE PAGO, POR EL MONTO DE \$1,761.90, DERIVADO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Q-102/2015, GISTIÓN LP Q-003/2015. SEGÚN INFORME DE SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES, DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2016; DE IGUAL FORMA SE HACE REFERENCIA A RESOLUCIÓN DE DIRECCION GENERAL DE FECHA 08/03/2016.
2	A909301	MESA PARA ALIMENTACION DE PACIENTES CON SUPERFICIE EN MADERA LAMINADA DE 3/4", COLOR MADERA. CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 38.5 CM DE ANCHO POR 77 CM DE LARGO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	
3	A909501	GRADILLA METALICA DE UN PELDAÑO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
4	A909502	GRADILLA METÁLICA DE DOS PELDAÑOS	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES FUNDAMENTALES PARA EL USO DEL MOBILIARIO.
5	A909503	GRADILLA METÁLICA DE TRES PELDAÑOS	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
6	A912001	CANAPE PARA ADULTO, MOBILIARIO UTILIZADO PARA EXAMINAR PACIENTES EN CONSULTORIO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7	A914401	SILLAS METALICAS TIPO INODORO, ESTRUCTURA DE TUBO DE 1" ACERO ACABADO AFINADO, CON CAPACIDAD DE SOPORTAR 300 LIBRAS	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

No.	CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD Y/O PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
8	A914401	SILLAS METALICAS TIPO INODORO, ESTRUCTURA DE TUBO DE 1" ACERO ACABADO AFINADO, CON CAPACIDAD DE SOPORTAR 300 LIBRAS	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
9	A914701	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR. COMPLETAMENTE PLEGABLE. CAPAZ DE SOPORTAR 100 KG (220 LIBRAS)	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES (ETG); OFRECE MENOR CAPACIDAD DE SOPORTE A LA REQUERIDA, RIN Y ARO IMPULSADOR PLÁSTICO CUANDO SE REQUIERE METALICO.
10	A914701	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR. COMPLETAMENTE PLEGABLE. CAPAZ DE SOPORTAR 100 KG (220 LIBRAS)	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES (ETG); OFRECE MENOR CAPACIDAD DE SOPORTE A LA REQUERIDA, RIN Y ARO IMPULSADOR PLÁSTICO CUANDO SE REQUIERE METALICO.
11	A914702	SILLA DE RUEDAS PARA OBESOS, COMPLETAMENTE PLEGABLE, CAPAZ DE SOPORTAR 450 LIBRAS	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
12	A914703	SILLA DE RUEDAS CON ATRIL INCORPORADO, COMPLETAMENTE PLEGABLE, CAPAZ DE SOPORTAR 100 KG (220 LIBRAS)	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTA NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES (ETG), OFRECE CAPACIDAD DE SOPORTE 220 LIBRAS, RIN Y ARO IMPULSADOR PLASTICO/ SE REQUIERE 250 LIBRAS Y RIN Y ARO IMPULSADOR DE METAL/OBTIENE 58% EN LA EVALUACION TECNICA.
13	A914901	CARRO DE CURACIONES, UNIDAD RODANTE PARA CURACIONES DE CAERO INOXIDABLE	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
14	A914901	CARRO DE CURACIONES, UNIDAD RODANTE PARA CURACIONES DE ACERO INOXIDABLE	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
15	A915001	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA LIMPIA, ESTRUCTURA METAL EN ACERO INOXIDABLE CON TUBO DE 1-1/4"	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TECNICA RECOMENDABLE (ETR); OBTIENE EL 24.00% EN LA CALIFICACION TECNICA.
16	A915001	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA LIMPIA, ESTRUCTURA DE TUBO REDONDO INOXIDABLE DE 1 1/4"	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
17	A915002	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPIA SUCIA, ESTRUCTURA METAL EN ACERO INOXIDABLE CON TUBO DE 1 -1/4"	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TECNICA RECOMENDABLE (ETR); OBTIENE EL 30.00% EN LA CALIFICACIÓN TECNICA.
18	A915002	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPIA SUCIA, ESTRUCTURA DE TUBO REDONDO INOXIDABLE DE 1 1/4"	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TECNICA RECOMENDABLE (ETR); OBTIENE 40.00% EN LA CALIFICACION TECNICA.
19	A915302	ATRIL PORTA SUERO DOBLE, UNIDAD RODANTE CON ESTRUCTURA METALICA PARA LA COLOCACION DE SUEROS	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TECNICA RECOMENDABLE (ETR); OBTIENE 20.00% EN LA CALIFICACION TECNICA.
20	A915402	BIOMBO DE DOS CUERPOS, ESTRUCTURA METALICA NO MAGNETICA DE TUBO REDONDO; Y PATAS CON RODOS DE BOLA DE 50 MM. APOYOS EN CADA CUERPO QUE PERMITEN ESTABILIDAD AL UNIRSE	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS (ETG Y ETR). OBTIENE EL 13.33% EN LA EVALUACION TECNICA.
21	A915402	BIOMBO DE DOS CUERPOS, ESTRUCTURA DE TUBO REDONDO DE 1" CHAPA 20, CON PINTURA EN POLVO HORNEABLE COLOR BEIGE Y PATAS CON RODOS DE BOLA DEL 50MM	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
22	A915403	BIOMBO DE TRES CUERPOS, ESTRUCTURA METALICA NO MAGNETICA DE TUBO REDONDO; Y PATAS CON RODOS DE BOLA DE 50MM. APOYOS EN CADA CUERPO QUE PERMITAN LA ESTABILIDAD AL UNIRSE	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	OFERTANTE NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TECNICA RECOMENDABLE (ETR); OBTIENE 13 33% EN LA CALIFICACION TECNICA.

No.	CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD Y/O PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
23	A915403	BIOMBO DE TRES CUERPOS, ESTRUCTURA DE TUBO REDONDO DE 1" CHAPA 20, CON PINTURA EN POLVO HORNEABLE COLOR BEIGE Y PATAS CON RODOS DE BOLA DEL 50MM	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTANTE NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES (ETG); OBTIENE 73.33% EN LA CALIFICACION TECNICA/ ES LA OFERTA MAYOR EN PRECIO.
24	A915601	BALDE CON RODOS PORTACUBETAS, CONJUNTO DE BALDE PARA COLOCAR MATERIAL DE DESECHO DURANTE LA CIRUGIA Y PORTA CUBETA CON RODOS QUE PERMITE MOVILIZAR EL BALDE DE UN AREA A OTRA DENTRO DE LA SALA DE OPECIONES (PORTA BALDE)	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
25	A915601	BALDE CON RODOS PORTACUBETAS, CONJUNTO DE BALDE PARA COLOCAR MATERIAL DE DESECHO DURANTE LA CIRUGIA Y PORTA CUBETA CON RODOS QUE PERMITE MOVILIZAR EL BALDE DE UN AREA A OTRA DENTRO DE LA SALA DE OPECIONES (PORTA BALDE)	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA YA QUE OFERTANTE NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TECNICA GENERAL (ETG); NO ESPECIFICA TIPO DE RODO EN SU OFERTA, LO REQUERIDO SON RODOS PLANOS DE 50 MM.
26	A916001	MESA AUXILIAR DE OPERACIONES (NOTRE DAME), ESTRUCTURA DE TUBO REDONDO INOXIDABLE DE 1" CON SUPERFICIE Y ENTREPAÑO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE 304 DE 0.8MM DE ESPESOR Y BARANDILLA EN LOS 4 LADOS DE TUBO REDONDO INOXIDABLE DE 3/8"	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTA NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TECNICA RECOMENDABLE (ETR); OBTIENE 20% EN LA EVALUACION TECNICA.
27	A916501	MESA MAYO ESTRUCTURA CON PORTA BANDEJA, BANDEJA DESMONTABLE DE 48.5CM (19") POR 33 CM (13"), DE ACERO INOXIDABLE #304	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTANTE NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES (ETR); OBTIENE EL 73.33% EN LA CALIFICACION TECNICA.
28	A916801	MESA ARRÍONADA O MEDIA LUNA CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE Y PESTAÑA (BARANDILLA ANTIVUELCO) DE 10 CM	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TECNICA RECOMENDABLE (ETR); OBTIENE EL 30% EN LA CALIFICACIÓN TECNICA.
29	A917001	CARRO PARA MEDICAMENTOS, MESA FABRICADA DE PLASTICO ABS, MEDIDAS APROXIMADAS: 101 ALTO 85 ANCHO X 52 CMS DE PROFUNDIDAD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES (ETG); LAS DIMENSIONES NO SON CONFORME A LAS SOLICITADAS, OFRECE SUPERFICIE Y BASURERO PLÁSTICO, BANDEJA NO CONFORME. SE REQUIEREN EN ACERO INOXIDABLE.
30	A917701	CAMILLAS MANUALES ESTRUCTURA DE TUBO REDONDO INOXIDABLE DE 1 1/4" CON BARANDAS ABATIBLES DE TUBO REDONDO INOXIDABLE DE 1" CAPACIDAD DE 350LB. DOS PORTASUEROS ABATIBLES, UNO DE CADA LADO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTANTE NO CUMPLE CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA RECOMENDABLE (ETR); OBTIENE 33.33% EN LA CALIFICACION TECNICA.
31	A917701	CAMILLAS MANUALES ESTRUCTURA DE ACERO INOXIDABLE CUADRADO DE 3 CM CON BARANDALES DE SEGURIDAD, TUBULARES DE PLASTICO ABS Y ALUMINIO, ABATIBLES/RETRACTILES, CAPACIDAD DE SOPORTAR 350 LIBRAS DE PESO. PO RTASUEROS EN AMBOS COSTADOS	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
32	A917901	MESA AUXILIAR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO, ESTRUCTURA DE TUBO REDONDO INOXIDABLE DE 1" CON SUPERFICIE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE 304 DE 0.8MM DE ESPESOR Y BARANDILLA EN LOS 4 LADOS DE TUBO REDONDO INOXIDABLE DE 3/8"	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

No.	CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD Y/O PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
33	A997601	NEGATOSCOPIO DE UN CUERPO, EQUIPO QUE GENERA UN CAMPO UNIFORME DE LUZ PARA VISUALIZAR LA PELICULA RADIOGRFICA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTANTE NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES (ETG); OBTIENE 75.00% EN LA CALIFICACION TECNICA/ DIMENSIONAMIENTO NO CONFORME A LO REQUERIDO.
34	A997602	NEGATOSCOPIO DE DOS CUERPOS, EQUIPO QUE GENERA UN CAMPO UNIFORME DE LUZ PARA VISUALIZAR LA PELICULA RADIOGRAFICA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTANTE NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES (ETG); OBTIENE 75.00% EN LA CALIFICACION TECNICA/ DIMENSIONAMIENTO NO CONFORME A LO REQUERIDO.
35	A997603	NEGATOSCOPIO DE TRES CUERPOS, EQUIPO QUE GENERA UN CAMPO UNIFORME DE LUZ PARA VISUALIZAR LA PELICULA RADIOGRAFICA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
36	A997604	NEGATOSCOPIO DE CUATRO CUERPOS, EQUIPO QUE GENERA UN CAMPO UNIFORME DE LUZ PARA VISUALIZAR LA PELICULA RADIOGRAFICA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
37	AF914902	CARRO DE INYECTABLES DE PLASTICO ABS MAYORMENTE Y ACERO INOXIDABLE EN LA BARANDILLA DE PROTECCION Y PORTASUERO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTANTE NO CUMPLE CON ESPECIFICACION TECNICA RECOMENDABLE (ETR); OBTIENE EL 45.00% EN LA CALIFICACION TECNICA. NO CUMPLE CON MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE SOLICITADO EN (ETG).

8º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y TODOS SUS SUBNUMERALES CONTENIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA REFERIDA.

9º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES DEL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA: SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS EN LA OFERTA Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE CONTRATAR, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS SOLVENCIAS.

10º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ

EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES, EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

11º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **12º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2016-0787.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-040/2016 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN**”

DEL ISSS”; por unanimidad ACUERDA: 1°) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, MODIFIQUE LAS BASES DE LICITACIÓN, EN CUANTO AL PORCENTAJE DE EVALUACIÓN CUANDO LOS OFERTANTES TENGAN INCUMPLIMIENTOS EN OTRAS GESTIONES DE COMPRA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Recomendación de la comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° Q-038/2016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES Y UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA U.M. ZACAMIL DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-038/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES Y UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA U.M. ZACAMIL DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 17 empresas retiraron bases y 7 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas y recomienda adjudicar 1 código a la sociedad que cumple con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia; y declarar desierto 1 código ya que la única empresa ofertante registra saldos pendientes de pago por incumplimientos de dos contratos.

El doctor Reyes Rodríguez, comentó que en las bases se describe el material a utilizar para video laparoscopia, consultó si al hacer una base de licitación que por la compra de material quirúrgico laparoscópico dan en comodato la torre laparoscópica, modalidad que nunca se ha utilizado para este tipo de adquisición, consultó si es factible incluirlo en la base cuando se realice la compra de este material.

Señor Subdirector General, indicó que esto tendría que ser solicitado por los usuarios ay que estas bases son revisadas por los especialistas, pero que es factible considerarlo.

La comisión de trabajo después de amplios comentarios concluyó en aceptar lo recomendado por la comisión evaluadora de ofertas para el código A929301 “unidad completa de laparoscopia”, y no aceptar la recomendación en declarar desierto el código A986302 “máquina de anestesia con monitor de signos vitales”, y adjudicarlo a la única empresa que cumple técnica y financieramente, condicionado al pago de las multas, derivadas de incumplimientos de dos contratos, según opinión jurídica.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0788.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-038/2016 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES Y UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA U.M. ZACAMIL DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-03-0101 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE ADJUDICAR UN (1) CÓDIGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-038/2016 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES Y UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA U.M. ZACAMIL DEL ISSS**”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS

SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL RESPECTIVO CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$160,233.00) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO Y ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA/ MODELO	PAIS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (US\$)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA) US\$
A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	KARL STORZ / VARIOS SEGÚN OFERTA TÉCNICA *	ALEMANIA	3	3	\$53,411.00	\$160,233.00
MONTO TOTAL OFERTA MENOR EN PRECIO Y UNICA OFERTA ELEGIBLE.....										\$160,233.00

***/ DETALLE SEGÚN OFERTA TÉCNICA:**

EQUIPO: UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA.		CODIGO: A929301	MARCA	MODELO
CARACTERÍSTICAS GENERALES				
1	FUENTE DE LUZ FRÍA		KARL STORZ	20133120
2	CABLE DE FIBRA ÓPTICA		KARL STORZ	495 NE
3.	CÁMARA DE VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN		KARL STORZ	SPIES
3.1	CÁMARA DE VIDEO INCLUYE: MODULO CONTROLADOR Y CABEZAL		KARL STORZ	TH100 TC300
4.	MONITOR GRADO MÉDICO		KARL STORZ	9627NB
5.	INSUFLADOR DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO ₂)		KARL STORZ	UI500S1
6.	SISTEMA DE GRABACIÓN GRADO MEDICO		KARL STORZ	TC200
6.1	DISCO DURO EXTERNO DE 2TB COMO MÍNIMO QUE PERMITA LA GRABACIÓN DEL PROCEDIMIENTO YA SEA A TRAVÉS DE DISCO GRABABLE O USB EN FORMATO COMPATIBLE CON WINDOWS MEDIA O SIMILAR		KARL STORZ	WDBMWW00 20BBK
7.	CARRO DE TRANSPORTE DE FÁBRICA PARA UNIDAD COMPLETA (ETR)		KARL STORZ	UG120
7.1	SOPORTE DE CILINDRO DE DIÓXIDO DE CARBONO (ETR)		KARL STORZ	UG609
7.2	CUATRO (4) ENTREPAÑOS O ESTANTES COMO MÍNIMO		KARL STORZ	UG120
7.3	CUATRO (4) RUEDAS ANTIESTÁTICAS, DOS(2) DE ELLAS, COMO MÍNIMO CON SISTEMA DE FRENOS (ETR)		KARL STORZ	UG120
7.4	CON PROTECTOR DE VOLTAJE		KARL STORZ	UG300
8.	ACCESORIOS Y CONSUMIBLES QUE DEBE INCLUIR LA ADQUISICIÓN DE CADA EQUIPO (DEBERÁ VERIFICARSE EL CUMPLIMIENTO DE ÉSTOS EN LA OFERTA TÉCNICA Y DEBEN SER COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS OFERTADOS)			

EQUIPO: UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA.		CODIGO: A929301	MARCA	MODELO
8.1	DOS(2) BOMBILLOS DE REPUESTO DE ACUERDO A LA FUENTE DE LUZ OFERTADA (CUANDO APLIQUE)		KARL STORZ	20133028
8.2	CINCUENTA(50) JUEGOS DE TUBOS PARA DIÓXIDO DE CARBONO (CO ₂)		KARL STORZ	031200-10
8.3	CINCUENTA(50) FILTROS COMPATIBLES CON LOS TUBOS PARA DIÓXIDO DE CARBONO (CO ₂)		KARL STORZ	031122-25
8.4	UNA(1) MANGUERA DE ALTA PRESIÓN Y LLAVE FIJA PARA CONECTAR A LA FUENTE DE DIÓXIDO DE CARBONO		KARL STORZ	20400028
9.	CARACTERISTICAS ELÉCTRICAS			
9.1	VOLTAJE NOMINAL CON UN VALOR CONTENIDO DENTRO DEL RANGO DE 110 Y 120 VOLTIOS DE CORRIENTE ALTERNA (VAC) A 60 HERTZ (HZ)		KARL STORZ	UG300
9.2	UPS CON CAPACIDAD DE SOPORTAR EL VOLTAJE DE TODO EL SISTEMA Y DAR AL MENOS 20 MINUTOS DE SOPORTE ELÉCTRICO EN CASO DE FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA(ETR)		APC	BR1500G

2º) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE DECLARAR DESIERTO EL CÓDIGO **A986302 MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-038/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES Y UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA U.M. ZACAMIL DEL ISSS”, EL CUAL SEGÚN RAZONAMIENTO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., QUE ES LA ÚNICA EMPRESA QUE TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN, REGISTRA SALDO PENDIENTE DE PAGO POR EL MONTO DE \$1,006.80 DERIVADO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Q-174/2015, GESTIÓN LPQ017/2015; REGISTRA SALDO PENDIENTE DE PAGO DE \$2,013.60 DERIVADO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Q-102/2015, GESTIÓN LPQ-003/2015, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2016 Y COPIA DE RESOLUCIÓN JURÍDICA REF. UJ. 05-MI/2016 PROPORCIONADA POR EL MISMO DEPARTAMENTO, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2016, QUE CORREN AGREGADOS AL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROCESO.**

3º) ADJUDICAR EL CÓDIGO **A986302 MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-038/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINA DE**

ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES Y UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA U.M. ZACAMIL DEL ISSS”, A LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$121,500.00) INCLUYENDO IVA, TOMANDO EN CUENTA LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CUBRIR LA DEMANDA DE CIRUGÍAS AMBULATORIAS OFTALMOLÓGICA Y GINECO-OBSTETRICIA, QUE SE REALIZAN EN DICHO CENTRO DE ATENCIÓN, LAS CUALES ACTUALMENTE SE ESTÁN VIENDO LIMITADAS POR FALTA DE EQUIPAMIENTO EN DICHO CENTRO DE ATENCIÓN, YA QUE EL EQUIPO EXISTENTE ESTÁ PRÓXIMO A CUMPLIR SU VIDA ÚTIL; SIEMPRE Y CUANDO, PREVIO A LA CONTRATACIÓN, DICHA SOCIEDAD CANCELE LOS SALDOS PENDIENTES PAGO QUE REGISTRA CON EL INSTITUTO, INDICADOS EN EL ORDINAL ANTERIOR, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA/MOD ELO	PAIS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	HASTA UN MONTO TOTAL
A986302	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES. UNIDAD RODABLE DE FÁCIL DESPLAZAMIENTO ORIGINAL DE FABRICA.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	DRAGER / FABIUS PLUS	ALEMANIA	3	3	\$ 40,500.00	\$121,500.00

HACIENDO UN MONTO TOTAL ENTRE LOS ORDINALES 1º) Y 3º) DE DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$281,733.00) CON IVA INCLUIDO.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	Cantidad de Códigos	Monto Total por (\$) Incluyendo IVA
1	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	1	\$160,233.00
7	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$121,500.00
TOTAL		2	\$281,733.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

DISTRIBUCIÓN DE LO ADJUDICADO

N°	CODIGO	EQUIPO	CANT.	DEPENDENCIA	SERVICIO
1	A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	2	UNIDAD MEDICA ZACAMIL	SALA DE OPERACIONES
			1		GINECO-OBSTETRICIA
2	A986302	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES.	2	UNIDAD MEDICA ZACAMIL	SALA DE OPERACIONES
			1		GINECO-OBSTETRICIA

4º) RAZONES DE NO ADJUDICACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN:

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CODIGO / TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
2	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	A929301 / BÁSICA	Ofertó a un precio mayor que la Sociedad recomendada. Según informe del Departamento de Contratos y Proveedores de fecha 13 de abril de 2016, la Sociedad registra incumplimientos no superados en la Libre Gestión 1Q13000084, orden de compra 4613000610, con los códigos 7033076; 7033080; 7033081, según resolución jurídica de fecha 25 de junio de 2014.
3	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	A986302 / BÁSICA	No cumplió con lo solicitado en el numeral 1.10 de la Documentación Técnica a presentar con la oferta, en cuanto al cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, en vista que <u>NO PRESENTO</u> junto con la oferta, el Registro Sanitario expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos para el equipo ofertado, únicamente proporcionó el PIM; al realizar la consulta ante la Dirección Nacional de Medicamentos informan que éste se encuentra en trámite de registro sanitario como insumo médico. Por lo que con base a lo establecido en el numeral 5. del Romano V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, de la Base de Licitación, que expresa que para realizar la Evaluación Técnica de cada código ofertado, deberá cumplir con el literal c) "Cumplimiento de la presentación de Registro Sanitario emitido por la DNM, la Sociedad no continuó con la evaluación técnica y no fue objeto a recomendación de adjudicación.
4	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A986302 / BÁSICA	No cumplió con lo solicitado en el numeral 1.10 de la Documentación Técnica a presentar con la oferta, en cuanto al cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, en vista que en su oferta adjuntaron <i>constancia que "Se encuentra en trámite el registro sanitario del equipo ofertado"</i> ; al realizar la consulta a la Dirección Nacional de Medicamentos informan que aún se encuentra en trámite de registro sanitario como insumo médico y que posee un recall reportado por la FDA clase II que está en marcha, por lo que indican que se debería verificar con el ofertante el plan de acción que deberá presentar al ISSS. Por lo que con base a lo establecido en el numeral 5. del Romano V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, de la Base de Licitación, que expresa que para realizar la Evaluación Técnica de cada código ofertado, deberá cumplir con el literal c) "Cumplimiento de la presentación de Registro Sanitario emitido por la DNM, la Sociedad no continuó con la evaluación técnica y no fue objeto a recomendación de adjudicación.
5	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	A986302 / BÁSICA ALTERNATIVA Y	No cumplió con lo solicitado en el sub-numeral 1.3 de la <u>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</u> ; ya que el certificado de calidad "CE-TUV SUD/No. G1 13 01 44751 031" resultó <u>NO CONFORME: DOCUMENTO NO VIGENTE</u> , según informe del Departamento de Aseguramiento de la Calidad. Dicho sub-numeral establecía que debían considerar para la presentación de esta documentación lo establecido en el sub numeral 4.3 REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, en el cual establece que <i>"Toda la documentación que tenga plazo de vencimiento debe estar vigente al momento de presentar la oferta"</i> . No cumplió con lo solicitado en el numeral 1.10 de la Documentación Técnica a presentar con la oferta, en cuanto al cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, en vista que el ofertante no presentó junto con la oferta, el Registro Sanitario expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos para el monitor ofertado, el registro sanitario presentado no especifica si la máquina de anestesia es con o sin monitor; al realizar la consulta a la Dirección Nacional de Medicamentos informan que el monitor ofertado se encuentra en trámite de registro sanitario como insumo médico. Por lo que con base a lo establecido en el numeral 5. Del Romano V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, de la Base de Licitación, que expresa que para realizar la Evaluación Técnica de cada código ofertado, deberá cumplir con el literal c) "Cumplimiento de la presentación de Registro Sanitario emitido por la DNM, la Sociedad no continuó con la evaluación técnica y no fue objeto a recomendación de adjudicación. Según informe del Departamento de Contratos y Proveedores de fecha 13 de abril de 2016, la Sociedad registra incumplimientos no superados en la Libre Gestión 1Q1200099, orden de compra 4620121086, con el código A999305 según resolución jurídica de fecha 19 de mayo de 2014; Libre Gestión 1G13000097, Orden de Compra 4613000637, con el código A909101, según resolución jurídica de fecha 25 de junio de 2014 y Libre Gestión 1Q14000005, orden de compra 4614000286, con el código A909003 notificado el 01 de Diciembre de 2014.

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CODIGO / TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
6	MEDITECNIC, S.A. DE C.V.	A986302 / BÁSICA	NO PRESENTO CON LA OFERTA LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS y la presentada en concepto de SUBSANABLE no ha sido emitida por lo menos 30 días antes de la presentación de la oferta, según lo prescrito en la letra w) del Art. 44 de la LACAP y con la cual no es posible determinar el estatus de solvente del oferante en la fecha de presentación y apertura de ofertas; incumpliendo lo solicitado en el numeral 1. SOLVENCIAS VIGENTES de la Sección II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, de la base de licitación.

5º) LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, QUEDA SUJETA A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.13 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“PARA LA CONTRATACIÓN SE TOMARÁ EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 159 DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “NO SE DARÁ CURSO A NUEVOS CONTRATOS CON EL MISMO OFERTANTE, MIENTRAS ÉSTE NO HAYA PAGADO LAS MULTAS O EL VALOR DEL FALTANTE O AVERÍAS, A QUE HAYA HABIDO LUGAR POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO”. PARA ELLO SE TOMARÁ EN CUENTA INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI”* Y EL NUMERAL 8. CONTRATO QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 159 DE LA LACAP EL INSTITUTO ÚNICAMENTE CONTRATARA CON OFERENTES QUE SE ENCUENTREN SOLVENTES EN EL PAGO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN CON EL ISSS, YA SEA ORIGINADA EN LA LEY O EN CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO. PARA ELLO SE TOMARÁ EN CUENTA INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI”*, AMBOS DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE LA BASE DE LICITACIÓN.

6º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS QUEDAN SUJETAS A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DEL CAPÍTULO III DE LA BASE DE LICITACIÓN Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ROMANO II. **DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA.-**

7º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR

CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

8º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **9º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Alejandro Rivera, representante propietario del Ministerio de Hacienda, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.3.4. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° G-002/2017-P/2018 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA HEMOCULTIVOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **Base** para la **Licitación Pública N° G-002/2017-P/2018** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA HEMOCULTIVOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, la cual contiene 1 código, cuya finalidad es minimizar los tiempos de incubación ya que la detección del crecimiento de los microorganismos en sangre y otros fluidos biológicos es mucho más sensible debido a la tecnología que utilizan estos equipos, además de beneficiar a los pacientes en su tratamiento y recuperación de la salud, así como a contribuir en la reducción de costos institucionales por estadía hospitalaria de dichos pacientes. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; detalló las modificaciones hechas a la base anterior vrs. la actual.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0789.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18, INCISO 1 DE LA LACAP DE LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-002/2017-P/2018** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA HEMOCULTIVOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-002/2017-P/2018** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA HEMOCULTIVOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE

LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASÍ MISMO SERÁN RESPONSABLES DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Solicitud de autorización para modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2015-1179.SEP., correspondiente a la gestión Convenio M-002/2015-P/2016 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO OPS” PARTE I.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó la solicitud de **autorización para modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2015-1179.SEP.**, correspondiente a la gestión convenio M-002/2015-P/2016 denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO OPS” PARTE I.** Explicó que con base en la nota SJDA-119/2016 del 09 de mayo de 2016, enviada por la jefa división de Abastecimiento, Coordinadora suplente de la Comisión de Seguimiento a Convenios, y a correo electrónico del 20 de abril de 2016 enviado por licenciada Xiomara Sanchez de Bonilla, Técnico de Compras y Adquisiciones de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), donde explica acerca de los cambios en precio del código 8010708 Isoniazida + Rifampicina + Pirazinamida + Etambutol; (75+150+400+275) mg; Tableta; Empaque Primario Individual protegido de la luz; debido a cambio del proveedor; dado que el fabricante que tenía todos los pedidos de medicamento OPS (empresa Svizera) presentó problemas de calidad, las órdenes de compra fueron colocadas al proveedor Macleods que en la licitación era la segunda opción porque el precio es superior, lo anterior para que el país no quedara desabastecido; a raíz de eso la factura del producto vino reflejada con un monto total de fabricante de \$7,459.20 a un precio unitario de fabricante de \$0.06, el cual fue adjudicado según acuerdo #2015-1179.SEP., de fecha 07 de septiembre de 2015, al precio unitario de fabricante de \$0.0578869 por un monto total \$7,196.50, con lo que se estaría elevando el

monto total del fabricante por \$262.70; sin embargo no sobrepasa el monto total autorizado que fue de \$9,571.35.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0790.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ING. NATALIA MARÍA HENRÍQUEZ, JEFA DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y COORDINADORA SUPLENTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS CONVENIOS, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2016, REFERENTE A **LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN #2015-1179.SEP.**, DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015, Y AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LA FACTURA SEGÚN ORDEN DE COMPRA APO1502124, EMITIDA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS PARA EL CÓDIGO **8010708** ISONIAZIDA + RIFAMPICINA + PIRAZINAMIDA + ETAMBUTOL; (75+150+400+275) MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ; INCLUIDO EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° M-002/2015-P/2016** DENOMINADO: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO OPS**” PARTE I, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”; Y EL ARTÍCULO 4, LITERALES “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: **A)** LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y **B)** LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”; por

unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA EXPLICATIVA SJDA-119/2016, DEL 09 DE MAYO DE 2016, ENVIADA POR LA ING. NATALIA MARÍA HENRÍQUEZ, JEFA DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y COORDINADORA SUPLENTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A CONVENIOS, Y EL CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016 ENVIADO POR LICDA. XIOMARA SANCHEZ DE BONILLA, TÉCNICO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OPS/OMS), DONDE EXPLICA ACERCA DE LOS CAMBIOS EN PRECIO POR CAMBIO DE PROVEEDOR DEL CÓDIGO 8010708 ISONIAZIDA + RIFAMPICINA + PIRAZINAMIDA + ETAMBUTOL; (75+150+400+275) MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ; **2º)** AUTORIZAR EL PAGO DE LA FACTURA SEGÚN ORDEN DE COMPRA APO1502124 EMITIDA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS PARA EL CÓDIGO **8010708** ISONIAZIDA + RIFAMPICINA + PIRAZINAMIDA + ETAMBUTOL; (75+150+400+275) MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ; A UN PRECIO TOTAL DE FABRICANTE DE \$7,459.20; LO CUAL REPRESENTA UN INCREMENTO DE \$262.70, SOBRE EL MONTO TOTAL DE FABRICANTE ADJUDICADO SIN EMBARGO NO SOBREPASA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO INICIALMENTE QUE FUE DE \$9,571.35 EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1179.SEP., DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015, ACTA 3639, DADA LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CONTAR CON EL MEDICAMENTO, EL CUAL ES VITAL PARA LOS PACIENTES QUE LO REQUIEREN. **3º)** AUTORIZAR LA **MODIFICACIÓN** DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2015-1179.SEP.**, DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015, CONTENIDO EN ACTA 3639, PARA EL CÓDIGO **8010708** ISONIAZIDA + RIFAMPICINA + PIRAZINAMIDA + ETAMBUTOL; (75+150+400+275) MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ; DE LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° M-002/2015-P/2016** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO OPS"**, **PARTE I'**, POR CAMBIO EN EL MONTO DEL FABRICANTE, QUEDANDO EL ACUERDO DE LA SIGUIENTE MANERA: por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS**, CON BASE EN LA ORDEN DE COMPRA APO1502124, POR UN MONTO DE **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US \$9,463.01)**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA	PRECIO UNITARIO FABRICANTE	MONTO FABRICANTE
1	8010708	Isoniazida + Rifampicina + Pirazinamida + Etambutol; (75+150+400+275) mg; Tableta; Empaque Primario Individual protegido de la luz.	124,200	124,320	\$0.06	\$7,459.20
EMPAQUE, FLETE Y SEGURO						\$1,686.80
CARGO POR SERVICIO 4.25%						\$317.01
MONTO TOTAL						\$9,463.01

DE CONFORMIDAD A NOTA DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, DEL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS; Y DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

- ✓ PARA EL CÓDIGO **8010708** SE RECOMIENDA UNA CANTIDAD MAYOR A LA SOLICITADA POR LA PRESENTACIÓN Y EL EMPAQUE.
- ✓ LOS PRECIOS UNITARIOS PRESENTADOS SON LOS OFERTADOS POR EL FABRICANTE. SE PRESENTAN ADEMÁS LOS CARGOS POR EL EMPAQUE, FLETE, SEGURO Y EL CARGO POR SERVICIO DEL 4.25%.
- ✓ EL CARGO POR SERVICIO A OPS DE 4.25%, ES POR UN MONTO DE TRESCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (**US \$317.01**), SEGÚN LA ORDEN DE COMPRA ENVIADA.

4°) AUTORIZAR EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN, ASÍ COMO LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE SEAN NECESARIAS, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS, INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADUANALES Y/O EL PAGO DEL IVA. 5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EL RESULTADO DE ESTA ADJUDICACIÓN; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Solicitud de aprobación para prorrogar la apertura de ofertas en la Licitación Pública N° Q-045/2016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFÍAS, ECOCARDIOGRAFOS Y RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó la solicitud de **aprobación para prorrogar la apertura de ofertas en la Licitación Pública N° Q-045/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFÍAS, ECOCARDIOGRAFOS Y RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Explicó que con base a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que literalmente expresa: *“El Titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes”*; y debido a las consultas y aclaraciones hechas por las sociedades que retiraron bases de licitación y según opinión de los Especialistas que elaboraron los Términos Técnicos, consideran necesario hacer una revisión de las Especificaciones Técnicas para que se genere mayor competencia y transparencia en las Bases de la Licitación Pública en mención por lo que se solicita la aprobación de la prórroga para la RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS, por **23** días calendarios después de la fecha establecida en el numeral 3. RECEPCION Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, de la Sección **V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**, de las Bases de Licitación, la cual estaba programada para el **lunes 30 de mayo de 2016**.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0791.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **PRÓRROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS

CONSULTAS Y ACLARACIONES HECHAS POR LAS SOCIEDADES QUE RETIRARON BASES DE LICITACIÓN Y SEGÚN OPINIÓN DE LOS ESPECIALISTAS QUE ELABORARON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, CONSIDERAN NECESARIO HACER UNA REVISIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA QUE SE GENERE MAYOR COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-045/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFÍAS, ECOCARDIOGRAFOS Y RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”;

por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN RAZONADA PARA PRORROGAR LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-045/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFÍAS, ECOCARDIOGRAFOS Y RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN PODRÁ SUSPENDER POR ACUERDO RAZONADO LA LICITACIÓN O EL CONCURSO, DEJARLA SIN EFECTO O PRORROGAR EL PLAZO DE LA MISMA SIN RESPONSABILIDAD PARA LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, SEA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA INSTITUCIÓN EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN RAZONADA DE TAL DECISIÓN, LA QUE NOTIFICARÁ OPORTUNAMENTE A LOS OFERTANTES”; Y DEBIDO AL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL. SE ESTABLECE EL PLAZO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN FECHA Y LOS HORARIOS SIGUIENTES:

No. DE GESTIÓN	NOMBRE DE LA GESTIÓN	FECHA DE APERTURA	HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	LUGAR Y HORA DE RECEPCION Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS
Licitación Pública N° Q-045/2016	“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFÍAS, ECOCARDIOGRAFOS Y RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”	22 DE JUNIO DE 2016	DE 08:00 A.M. A 09:30 A.M	INSTALACIONES UACI – 09:40 A.M.

2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE A LOS PARTICIPANTES; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Informe en relación a la Licitación Pública N° M-001/2016 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II”, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2016-0678.MAY.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó el informe en **relación a la Licitación Pública N° M-001/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II”**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2016-0678.MAY.

Explicó que las bases de licitación en referencia en el numeral 5.1.1 solicitan la presentación de solvencias; las cuales deben estar emitidos por lo menos treinta días antes de la presentación de la oferta según lo establece el artículo 44 literal w) de la LACAP. Además tal como lo establece el último párrafo del numeral 5.1 DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, la Sección Contrataciones emitió informes vía correo electrónico en el cual constan las Observaciones realizadas a la revisión de solvencias, documentación legal y garantía presentada por la sociedad DISTRIBUIDORA JR, S.A. DE C.V.; dichos informes fueron recibidos en fechas 18 de marzo y 06 de abril de 2016, este último concerniente a la revisión de documentos legales presentados para subsanar. De la evaluación legal anterior se mantuvieron observaciones; porque al realizar la verificación en línea de la Solvencia de Impuestos Internos, el estado de la sociedad Distribuidora JR, S.A. de C.V. detallaba “Insolvente”; esta verificación consta en el expediente original a folio 1012.

Por lo anterior la sociedad Distribuidora JR, S.A. de C.V., no puede ser considerada para adjudicación ni puede revertirse la resolución que consta en el Acta N° 3673; debido a que no cumplió con la evaluación legal según lo establecido en las bases de la **Licitación Pública No. M-001/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II”**.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0792.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2016-0678.MAY., CONTENIDO EN ACTA 3676, DEL 09 DE MAYO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITÓ EN EL ORDINAL 2º) “ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SE ANALICE EL PLANTEAMIENTO DE LO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA JR, S.A. DE C.V.**, REFERENTE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-001/2016**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II**”, RESPECTO LA OBSERVACIÓN DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA SOCIEDAD EN REFERENCIA, DETALLADO EN ACTA N° 3676. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME RESPECTO LA OBSERVACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA JR, S.A. DE C.V.**, DETALLADO EN ACTA N° 3676, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, BRINDE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA JR, S.A. DE C.V.; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo del ISSS, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.4. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 26 DE MAYO DE 2016 - 12:00 D.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por:

Cláusula N° 56: a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Gratificación por servicios prestados	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2016-0793.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**; **2º)** DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED] ; **4º)** AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED]), CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; **5º)**

AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; 5°) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-0795.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **100%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] ; 3°) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES

AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.4.

ACUERDO #2016-0796.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad

ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA

CON NÚMERO DE EMPLEADA

, DE LA CANTIDAD DE

CORRESPONDIENTE AL 125% DE

LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENDA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE

PRÉSTAMO PERSONAL

QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE

3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR LAS

INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A

); 4º) AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA AL ISSS LA CANTIDAD DE

), CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; 5º)

EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA

████████████████████ EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.5. ██████████ ██████████ ██████████

ACUERDO #2016-0797.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████, DE LA CANTIDAD DE ██████████

████████████████████ CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE ██████████

████████████████████; PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE ██████████ ██████████

████████████████████); 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A ██████████

████████████████████ 4º) AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA AL ISSS LA

CANTIDAD DE [REDACTED],
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]),
CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; 5°) EL INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED],
EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES
DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO
CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ;
Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-0798.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL
ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS
PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad
ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED], CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA
PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN,
POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE
AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE
VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2°)
DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL
ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD
DE [REDACTED]
[REDACTED] PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA
CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED] 3°) ENCOMENDAR
A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO
LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] 4º) AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; 5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 58: a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Seguro de vida	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.8. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Beneficiarios:		
[REDACTED]		[REDACTED]
[REDACTED]		[REDACTED]

ACUERDO #2016-0800.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] 75%; Y A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]) 25%; LO QUE TOTALIZA EN AMBOS EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL

SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; 3º) EL PORCENTAJE DEL BENEFICIARIO [REDACTED] SE LE CANCELARÁ A LA SEÑORA [REDACTED] POR SER LA APODERADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL ADMINISTRATIVO CON CLÁUSULA ESPECIAL OTORGADO A SU FAVOR; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.9. [REDACTED]

Beneficiarios:

[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-0801.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] **35%**; A JEREM [REDACTED] [REDACTED] AMBOS APELLIDO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] **32.5%**, PARA CADA UNO; LO QUE TOTALIZA POR TODOS EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE LOS MIEMBROS DEL FONDO DE PROTECCIÓN POR LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; 3º) EL CIEN POR CIENTO DE LA PRESTACIÓN SE LE CANCELARÁ AL SEÑOR [REDACTED]

██████████ POR SER REPRESENTANTE DE SU MENOR HIJO ██████████
██████████ Y APODERADO DE ██████████ Y ██████████
██████████ ██████████ ██████████, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
ADMINISTRATIVO CON CLÁUSULAS ESPECIALES OTORGADO A SU FAVOR; Y 4º)
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.10. ██████████ ██████████

Beneficiarias:

██████████ ██████████
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████

ACUERDO #2016-0802.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A ██████████ DE LA CANTIDAD DE ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ Y A ██████████ ██████████ ██████████ **C/COMO** ██████████ ██████████ ██████████ DE LA CANTIDAD DE ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████); LO QUE TOTALIZA EN AMBAS EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE ██████████ DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LAS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████ ██████████, QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

3.4.2.1. **Subdirección de Salud:** médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (**cuadros N° 20, 20 “A”, 20 “B” y 20 “C”**).

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *doscientas veinticuatro propuestas de nombramientos* de personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, incapacidades, permisos personales, renuncias y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **20**, corresponde al personal médico, contiene 36 nombramientos de los cuales 18 son recursos externos y 18 internos, propuestos así: Nombramientos externos: 5 de forma permanente y 13 manera interina, Nombramientos internos: 2 de forma permanente y 16 de manera interina. Con respecto al cuadro **20 “A”**, referente al personal paramédico, contiene 63 nombramientos de los cuales 47 son recursos externos y 16 internos, propuestos así: Nombramientos externos: 2 propuestas de forma permanente y 45 de manera interina, Nombramientos internos: 2 de manera permanente y 14 de forma interina. El cuadro **20 “B”**, corresponde al personal de enfermería, son 117 nombramientos de los cuales 91 son recursos externos y 26 internos, propuestos así: Nombramientos externos: 4 propuestas de forma permanente y 87 de manera interina, Nombramientos internos: 1 de manera permanente y 25 de forma interina. Y el cuadro **20 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 8 nombramientos internos, de los cuales 1 es de forma permanente y 7 de manera interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0803.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO A **DOSCIENTAS VEINTICUATRO (224) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES

Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTÍCULO NUMERO 14, LITERALES “e” “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO VEINTE (20), VEINTE “A” (20 “A”), VEINTE “B” (20 “B”), Y VEINTE “C” (20 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Nombramientos administrativos correspondientes a la Dirección General: Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros; y Subdirección Administrativa: división de Apoyo y Mantenimiento; y división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

Ing. Ana Lissette Chávez	- Analista de Planificación de Necesidades
Arq. Juan José Galdámez Martínez	- Supervisor de Mantenimiento
Sra. Elida Adelina Cordero de Amador	- Colaboradora de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos III

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración 3 *nombramientos* de personal que cubrirá plazas en la Dirección General: Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros; y Subdirección Administrativa: división de Apoyo y Mantenimiento y división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias según detalle:

- Propuesta de la ingeniera **Ana Lissette Chávez**, como **analista de Planificación de Necesidades**, durante el período del 01 de junio al 29 de agosto de 2016.
- Propuesta del arquitecto **Juan José Galdámez Martínez**, como **supervisor de Mantenimiento**, durante el período del 01 de junio al 29 de agosto de 2016.

- Promoción de la señora **Elida Adelina Cordero de Amador**, para ser nombrada como **colaboradora de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos III**, durante el período del 01 de junio al 31 de agosto de 2016.

Finalmente la relatora de la comisión informó que se sometió a consideración las propuestas de nombramiento presentadas, las cuales fueron respaldadas por mayoría, votando en contra la doctora Mirella Catarina de Wollants, representante del ministerio de Economía, por no estar de acuerdo específicamente con la propuesta del arquitecto Juan José Galdámez Martínez, como supervisor de Mantenimiento.

El Consejo Directivo por *mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0804.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTISÉIS DE MAYO DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN A NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A: **DIRECCIÓN GENERAL: UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
██████	INGENIERA ANA LISSETTE CHÁVEZ RIVERA	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES	DEL 01 DE JUNIO AL 29 DE AGOSTO 2016	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS
██████	ARQUITECTO JUAN JOSÉ GALDÁMEZ MARTÍNEZ	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	DEL 01 DE JUNIO AL 29 DE AGOSTO 2016	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
██████	SEÑORA ELIDA ADELINA CORDERO DE AMADOR	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III	DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO 2016	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN ASEGURAMIENTO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD A LOS CUADROS **DIECINUEVE “A” (19 “A”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el señor Miguel Angel Ramírez Urbina, representante del sector laboral, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.4.3. Solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por el señor ██████████ con número de afiliación ██████████

La relatora de la comisión informó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador técnico del departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración en análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por el señor ██████████, con número de afiliación ██████████, por un monto de ██████████ el cual concluye que la solicitud es procedente debido que cumple los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

Finalmente la relatora informó que se sometió a consideración la solicitud presentada, la cual fue respaldada; con la recomendación que se presente un informe sobre la situación actual en el servicio de Oftalmología, de lo cual tomó nota la administración, ya que este es un caso de ese servicio.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-0805.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 6 DE MAYO DE 2016, RELATIVO A SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED], EN CALIDAD DE PACIENTE PENSIONADO, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) PAGAR AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] EN CALIDAD DE PACIENTE PENSIONADO, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA. PORQUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO SE ADECÚAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE SE REALICEN LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES DEL CASO Y SE DEDUZCA RESPONSABILIDADES; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ASIMISMO

ACUERDO #2016-0806.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, RELATIVO A SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, PRESENTE INFORME REFERENTE A LA **SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA EN EL ISSS**, DEBIDO A QUE HAY MENOS ESPECIALISTAS Y PRESENTE EL INFORME EN LA

COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Informe referente a la Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud del 01 de enero al 30 de abril de 2016, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, jefe de la unidad Financiera Institucional, presentó el informe referente a la **Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud del 01 de enero al 30 de abril de 2016**, en cumplimiento a los literales b) y c) del artículo 48 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, corresponde a la autoridad máxima de cada Institución sujeta a dicha Ley y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, el seguimiento y evaluación del presupuesto institucional.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0807.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DEL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO AL INFORME DE LA **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2016**; Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES B) Y C); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2016**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Solicitud de aprobación de 11 solicitudes de transacción de empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas; mes reportado: abril de 2016, presentado por la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **once solicitudes de Transacción presentadas por igual número de empleadores que han cumplido con el pago del 100% de las cotizaciones en mora durante el mes de abril de 2016**, amparados en los acuerdos de Consejo Directivo: 2014-0488.ABR. y 2016-0553.ABR. Por lo anterior y en base al artículo 14 literal “r” de la Ley del Seguro Social, sometió a consideración aprobar las 11 solicitudes de convenios de pago vía transacción de empleadores que cumplieron con el pago del 100% de las cotizaciones correspondientes al mes de abril de 2016, monto que asciende a \$22,244.71.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0808.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: **APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: ABRIL DE 2016;** CONFORMADO POR 8 EMPLEADORES CONSIGNADOS EN “**ANEXO CUADRO 24/2014**”, Y 3 DESCRITOS EN “**ANEXO CUADRO 01/2016**” LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA POR TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$31,549.35**); DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD TOTAL DE **VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US \$22,244.71)**, EN CONCEPTO DE COTIZACIONES; LOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (**US \$9,304.64**), QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LAS POLÍTICAS DE RECUPERACIÓN DE MORA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO DEL EMPLEADOR, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 LETRA “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y A LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO 2014-0488.ABR. Y 2016-0553.ABR.; por unanimidad ACUERDA:

1°) **APROBAR** LAS 11 SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: ABRIL DE 2016, CONSIGNADOS EN **CUADRO 24/2014 Y CUADRO 01/2016**; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUE LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Solicitud de autorización para **modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2016-0676.MAY**, en el que se aprobó que el doctor Julio César Reyes Rivera, médico residente III, subespecialidad Nefrología, realizará una Pasantía en Nefrología con adiestramiento en Enfermedad Glomerular.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Fátima Flores, colaboradora técnica del departamento Investigación y Docencia en Salud, dio a conocer la solicitud de autorización para **modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2016-0676.MAY**, en el que se aprobó que el doctor Julio César Reyes Rivera, médico residente III, subespecialidad Nefrología, realizará una Pasantía en Nefrología, debido que la descripción específica se denomina: "Pasantía en Nefrología con adiestramiento en Enfermedad Glomerular", por lo que es necesario realizar la modificación mencionada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0809.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DE LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD, DE **MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0676.MAY**, CONTENIDO EN EL ACTA 3676, EN EL QUE SE APROBÓ QUE EL **DOCTOR JULIO CÉSAR REYES RIVERA**, MÉDICO RESIDENTE III SUBESPECIALIDAD NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, REALIZARÁ **PASANTÍA EN NEFROLOGÍA**, EN

EL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A PARTIR DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA SOLICITUD MENCIONADA ANTERIORMENTE Y APROBAR LA MODIFICATIVA DEL **ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0676.MAY**, CONTENIDO EN EL ACTA 3676, EN EL QUE SE APROBÓ QUE EL **DOCTOR JULIO CÉSAR REYES RIVERA**, MÉDICO RESIDENTE III SUBESPECIALIDAD NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, CON NÚMERO DE RESIDENTE R-100010, REALIZARÁ PASANTÍA EN NEFROLOGÍA, SIENDO LA DESCRIPCIÓN CORRECTA: **PASANTÍA EN NEFROLOGÍA CON ADIESTRAMIENTO EN ENFERMEDAD GLOMERULAR**, DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2016, EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel referente al recurso de revisión interpuesto por **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la declaratoria desierta del código **A939601** "Oxímetro de pulso de mesa", incluido en la **Licitación Pública N° Q-054/2015-P/2016**, denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**.

La relatora de la comisión informó que el doctor José Guillermo Vaquerano Aguilar, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación por el recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la declaratoria desierta del código **A939601** "Oxímetro de pulso de mesa", incluido en la **Licitación Pública N° Q-054/2015-P/2016**, denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**.

Dijo que en la reunión el doctor Vaquerano Aguilar manifestó que después de analizados los argumentos de la recurrente, así como la base y el expediente de la licitación en referencia, ampliamente detallado en el acta de recomendación la comisión Especial de

Alto Nivel recomienda: Confirmar la declaratoria de desierta del código que se detalla en el cuadro siguiente:

N°	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	A939601	OXIMETRO DE PULSO DE MESA	4

Contenido en la **Licitación Pública N° Q-054/2015-P/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, según el acuerdo de Consejo Directivo #2016-0621.MAY., contenido en el acta 3675, de fecha 2 de mayo de 2016.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0810.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; NOMBRADA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN QUE SE INTERPONE ANTE EL REFERIDO CONSEJO DIRECTIVO, SE ENCUENTRA EL PRESENTADO POR **ELECTROLAB MEDIC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **A939601 OXIMETRO DE PULSO DE MESA**, DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q 054/2015-P/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2016-0621.MAY., CONTENIDO EN EL ACTA 3675, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2016.

A.-ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

ANDRES ESTEBAN BUSTILLO VELÁSQUEZ, ESTUDIANTE, DEL DOMICILIO DE SAN SALVADOR, ACTUANDO EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD

ELECTROLAB MEDIC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE ABREVIARSE ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., SE REFIERE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° Q 054/2015-P/2016 DENOMINADA: “ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, EXPONE QUE VIENE A INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 2016-0621.MAY. CONTENIDO EN ACTA 3675, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2016, EL CUAL LE FUE NOTIFICADO EL DÍA 4 DE MAYO DE 2016.

I- FUNDAMENTOS DEL RECURSO

FUNDAMENTANDO EL RECURSO EN LA RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO QUE EXPONEMOS A CONTINUACIÓN:

QUE POR NO ESTAR DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CÓDIGO A939601 OXIMETRO DE PULSO DE MESA, Y QUE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA NO FUE SUJETA DE RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE NINGUNO DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS, POR EL INCUMPLIMIENTO SIGUIENTE: “NO SE REALIZÓ EVALUACIÓN TÉCNICA A ESTA SOCIEDAD YA QUE TUVO INCUMPLIMIENTOS EN LOS DOCUMENTOS LEGALES SIGUIENTES: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADAS EN COPIA SIMPLE, DECLARACIÓN JURADA Y SOLVENCIA DE PAGO DE CONFIA LA CUAL FUE PRESENTADA VENCIDA, LO ANTERIOR BASADOS EN EL NUMERAL 5 EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTA LICITACION. MOTIVO CON EL CUAL NO ESTÁ DE ACUERDO SU REPRESENTADA POR QUE NUNCA FUE LLAMADA PARA PRESENTAR SUBSANACIÓN PARA NINGUNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS MENCIONADOS, NO ASÍ LAS DEMÁS EMPRESAS PARTICIPANTES, LAS QUE EN SU MAYORÍA SE LES PERMITIÓ SUBSANAR VARIOS PUNTOS SEÑALADOS COMO DOCUMENTOS SUBSANABLES, LO QUE PERMITE LA BASE EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.

B.- ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES DE LA COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL

EN VISTA DE CONTAR CON LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR EL RECURRENTE, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, PROCEDIMOS A REVISAR LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE,

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-054/2015-P/2016, Y HACEMOS LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

- A. LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NO RECOMENDÓ PARA ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE PUEDE ABREVIARSE ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V**, POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN EL NUMERAL 5. PARA VERIFICAR LO EXPRESADO POR LA RECURRENTE SOBRE QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NO LE REQUIRIÓ QUE SUBSANARA EL HABER PRESENTADO COPIA SIMPLE DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, SOLVENCIA MUNICIPAL Y DECLARACIÓN JURADA, SOLVENCIA DE LA AFP CONFIA DE FECHA VENCIDA, AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA Y QUE A LOS DEMÁS PARTICIPANTES LES PERMITIÓ SUBSANAR, CON BASE A LO DISPUESTO AL NUMERAL 4.0 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, ESTOS SI TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE SUBSANAR PORQUE DE ACUERDO CON LA BASE DE LICITACIÓN PROCEDÍA Y LES FUE ADVERTIDO Y PERMITIDA LA SUBSANACIÓN POR PARTE DE LA CEO.
- B. EN EL EXPEDIENTE ENCONTRAMOS EL ACTA DE CIERRE DE DOCUMENTACIÓN LEGAL SUBSANABLE Y PARA TODOS LOS OFERTANTES NO ES SUBSANABLE LA PRESENTACIÓN DE COPIAS SIMPLES DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS Y LA SOLVENCIA DE LAS AFP VENCIDA, LO QUE NO SE CONSIDERA ERROR U OMISIÓN Y RAZÓN POR LA CUAL, NO SE EVALUÓ LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA POR LA RECURRENTE, DE ACUERDO AL CUADRO DE ANÁLISIS ELABORADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS
- C. A FOLIOS 3882 Y SIGUIENTES ENCONTRAMOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA OFERTA CON LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS CONSTATAMOS QUE LAS SOLVENCIA DE PAGO A LA AFP CONFIA ESTABA VENCIDOS A LA FECHA DE PRESENTAR LA OFERTA Y LA COPIA SIMPLE DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL Y DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN.
- D. LA BASE DE ESTA LICITACIÓN, ESTABLECE EN EL NÚMERO II **DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA. 1- SOLVENCIAS ORIGINALES Y VIGENTES. 1.3 SOLVENCIA (S) DE PAGO DE LAS**

ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA PENSIONES (AFP); 1.4 SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE., NUMERAL 4. CONTENIDO DE OFERTAS NUMERO 4.3 REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS. 4.3.5 **TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE TENGA PLAZO DE VENCIMIENTO DEBERÁ ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA.** POR LO QUE NO ES SUBSANABLE EL HABER PRESENTADO CON LA OFERTA SOLVENCIAS VENCIDAS, PRETENDIENDO QUE SEAN DOCUMENTOS SUBSANABLES CUANDO LA BASE ES CLARA EN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, SIENDO RAZONABLE Y APEGADA A DERECHO LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CEO, QUE NO CUMPLE CON EL REQUISITO SEÑALADO PARA SER RECOMENDADO PARA ADJUDICACIÓN; QUE CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, “ PREVIO A TODA LICITACIÓN O TODO CONCURSO, DEBERÁN ELABORARSE LAS BASES CORRESPONDIENTES, LAS QUE SIN PERJUICIO DE LAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES, CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULARÁ A LA CONTRATACIÓN ESPECIFICA...” Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ART. 2 LITERAL B) LIBRE COMPETENCIA E IGUALDAD EN CUANTO A PROPORCIONAR LAS MISMAS OPORTUNIDADES, SIN FAVORECER O PERJUDICAR A LOS PARTICIPANTES”. QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTES RELACIONADO CONSIDERAMOS QUE NO PROCEDE ACCEDER A LO SOLICITADO POR EL RECURRENTE Y CONSIDERAMOS QUE SE DEBE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RECURRIDA.

CONSIDERANDO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE ESTA COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO: *CONFIRMAR LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL CODIGO QUE SE DETALLA EN EL CUADRO SIGUIENTE:*

N°	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	A939601	OXIMETRO DE PULSO DE MESA	4

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-054/2015-P/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN EL

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2016-0621.MAY., CONTENIDO EN EL ACTA 3675, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2016.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **DECLARATORIA DE DESIERTA** DEL CODIGO QUE SE DETALLA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

N°	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	A939601	OXIMETRO DE PULSO DE MESA	4

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-054/2015-P/2016 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0621.MAY., CONTENIDO EN EL ACTA 3675, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2016; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8. Opinión Jurídica referente a la solicitud de arreglo directo presentada por la sociedad **Nipro Medical Corporation Sucursal El Salvador**, por las diferencias suscitadas en la ejecución del contrato G-162/2014, derivado de la **Licitación Pública G-068/2014-P/2015**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO Y ADECUACIÓN DE ÁREAS DE REALIZACIÓN DE TRATAMIENTO EN EL CENTRO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS DEL ISSS EN CIUDADELA MONSERRAT**”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Sonia Isabel Roque Candel, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer la opinión jurídica referente a la solicitud de arreglo directo presentada por la sociedad **Nipro Medical Corporation Sucursal El Salvador**, por las diferencias suscitadas en la ejecución del contrato G-162/2014, derivado de la **Licitación Pública G-068/2014-P/2015**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO Y ADECUACIÓN DE ÁREAS DE REALIZACIÓN DE TRATAMIENTO EN EL CENTRO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS DEL ISSS EN CIUDADELA MONSERRAT**”; la cual concluye: “...siendo que el contrato antes citado, específicamente la cláusula XVII, somete a arreglo directo la resolución de cualquier conflicto entre las partes suscitada en la

ejecución de este, por lo que se recomienda que el ISSS acepte el arreglo directo planteado por la referida sociedad, a efecto de deliberar y dar solución –si es que así corresponde”.

Por lo anterior es necesario integrar la comisión institucional para dicho proceso, con los funcionarios: licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica; licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional; licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI; doctora Danneth Quijano de Flores, jefa de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros; y doctora Evelyn Alvarenga Cardoza, directora del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico.

Finalmente la relatora manifestó que se sometió a consideración la opinión jurídica presentada, la cual fue respaldada por mayoría debido que la doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, representante del ministerio de Economía, solamente da por recibida de la opinión jurídica mencionada.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0811.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y ANALIZAR EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, EN EL QUE SOLICITA SOMETER A ARREGLO DIRECTO LAS DIFERENCIAS SUSCITADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NÚMERO **G-162/2014**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-068/2014-P/2015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO Y ADECUACIÓN DE ÁREAS DE REALIZACIÓN DE TRATAMIENTO EN EL CENTRO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS DEL ISSS EN CIUDADELA MONSERRAT**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO ONCE DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ACEPTAR LA SOLICITUD DE ARREGLO DIRECTO PRESENTADA POR LA SOCIEDAD NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR; 3º) INTEGRAR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL PARA DICHO PROCESO, CON LOS FUNCIONARIOS SIGUIENTES:**

NOMBRE	CARGO
Lic. Jose A. Ortiz Herrera	Jefe de la Unidad Jurídica
Lic. Carlos A. Argueta Chávez	Jefe Unidad Financiera
Lic. Joao B. Alfaro Olano	Jefe Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Dra. Danneth L. Quijano de Flores	Jefa Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros
Dra. Evelyn M. Alvarenga Cardoza	Directora Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico

4°) AUTORIZAR A DICHA REPRESENTACIÓN, PARA BUSCAR UNA SOLUCIÓN LEGAL Y CONVENIENTE AL ISSS, RESPECTO DE LO EXPUESTO POR LA SOCIEDAD NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR; 5°) INFORMAR A ESTE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS SOBRE LAS RESULTAS DE DICHO PROCESO; 6°) COMISIONAR A LA UNIDAD JURÍDICA PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

4.1. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel respecto al recurso de revisión presentado por la sociedad **SALVAMEDICA, S.A. de C.V.**, en contra de la declaratoria desierta del código **A986001 monitor de co2 (capnografo)**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-054/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Estuvieron presente para este punto: licenciada Rasmilly M. Escoto Quiroa, licenciada Antonieta Marianella Anaya Von Beck y la ingeniera Xenia María Menjivar miembros de la comisión Especial de Alto Nivel; y el licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, Jefe de la UACI.

La licenciada Rasmilly M. Escoto Quiroa, dio a conocer el análisis y la recomendación realizada por el recurso de revisión presentado por la sociedad **SALVAMEDICA, S.A. de C.V.**, en contra de la declaratoria desierta del código **A986001 monitor de co2 (capnografo)**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-054/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN,**

INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0812.MAY.- EL CONSEJO DIRECTIVO DESPUÉS DE CONOCER LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TREINTA Y SEIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LA SOCIEDAD **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA DEL CÓDIGO: **A098600 MONITOR DE CO2 (CAPNOGRAFO)**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-054/2015-P/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0621.MAY**, CONTENIDO **3675** DEL 02 DE MAYO DE 2016, MANIFESTANDO LA RECURRENTE SUS INCONFORMIDADES LAS CUALES SE ORIGINAN EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS: I. LA SOCIEDAD RECURRENTE **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.**, BASA SU RECURSO EN LOS SIGUIENTE: IV. RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO EN QUE FUNDAMENTO EL RECURSO DE REVISION INTERPUESTO. 4.1 LOS INFORMES DE EVALUACIÓN PRESENTAN INCONSISTENCIAS EN LA DECLARATORIA DE DESIERTOS DE LOS CÓDIGOS IMPUGNADOS. 4.1. PARA EL CÓDIGO A986001 CORRESPONDIENTE A “MONITOR DE CO2 (CAPNOGRAFO)” EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN SEÑALA EN EL NUMERAL 3) CUADRO RESUMEN DE CODIGOS OFERTADOS Y NO RECOMENDADOS POR SOCIEDAD PARA EL CÓDIGO A986001 NO RECOMENDAR A SALVAMEDICA, SA. DE C.V. DEBIDO A QUE “NO CUMPLE CON LA EVALUACION DE CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS, SOLO ALCANZA EL 86% DE LA EVALUACION TECNICA”. DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS PARA EL CÓDIGO A986001 Y EN BASE A LO EXPUESTO EN EL TOMO 20 DE 20 DEI EXPEDIENTE SALVAMEDICA, S.A.DE C.V. NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: 5.4 “ACCESORIOS PARA LA MEDICIÓN DE CO2 Y O2 EN PACIENTES NO ENTUBADOS (TODO LO NECESARIO) (ETR)” FOLIO 0006777. 5.7 “ACCESORIOS PARA LA MEDICIÓN

DE CO” Y 02 EN PACIENTES ENTUBADOS (TODO LO NECESARIO) (ETR)” FOLIO 0006776. 5.10 “100 FILTROS COLECTORES DE HUMEDAD” FOLIO 0006776. 5.11 “100 TRAMPAS COLECTORAS DE HUMEDAD” FOLIO 0006776. TODOS LOS CÓDIGOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE HAN SIDO EVALUADOS COMO “NO CUMPLE” SIN PRESENTARSE UNA EXPLICACIÓN DE EN QUE RADICA EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SALVAMEDICA, S.A. DE C.V. PARA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE. EN BASE AL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PRESENTADO POR SALVAMEDICA, S.A DE C.V. CONTENIDOS EN LOS FOLIOS 00014 Y 00015 (REFERENCIA 1) SE PUEDE OBSERVARLO SIGUIENTE:

5.4	“ACCESORIOS PARA LA MEDICIÓN DE CO2 Y 02 EN PACIENTES NO ENTUBADOS (TODO LO NECESARIO) (ETR)”	EL EQUIPO OFERTADO SI CUMPLE. EL N-85 NO REQUIERE DE ACCESORIOS ADICIONALES PARA LA MEDICIÓN EN PACIENTES NO INTUBADOS APARTE DE LAS LÍNEAS DE MUESTREO DESCRITAS EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.6	NO APLICA
5.7	ACCESORIOS PARA LA MEDICIÓN DE CO2 Y 02 EN PACIENTES ENTUBADOS (TODO LO NECESARIO). (ETR)	EL EQUIPO OFERTADO SI CUMPLE. EL N-85 NO REQUIERE DE ACCESORIOS ADICIONALES PARA LA MEDICIÓN EN PACIENTES NO INTUBADOS APARTE DE LAS LÍNEAS DE MUESTREO DESCRITAS EN LOS NUMERALES 5.8 Y 5.9	NO APLICA
5.10	100 FILTROS COLECTORES DE HUMEDAD.	N/A. EL N-85 NO REQUIERE DE FILTROS COLECTORES DE HUMEDAD ADICIONALES DEBIDO A QUE CADA LÍNEA DE MUESTREO TRAE INTEGRADO UN FILTRO HIDROFABICO CON TAMAÑO DE PORO DE 0.2 MICRAS PARA EVITAR LA HUMEDAD CONTENIDA EN LA MUESTRA INGRESE AL EQUIPO, DE ESTA MANERA SE EVITA CONTAR CON COLECTORES DE HUMEDAD ADICIONALES	LITERATURA 3: MICROSTREAM CAPNOGRAPHY, TECHNICAL, NOTA 3 SAMPLING LINE DESIGN
5.11	100 TRAMPAS COLECTORAS DE HUMEDAD DESCARTABLES.	N/A. EL N-85 NO REQUIERE DE TRAMPAS COLECTORAS DE HUMEDAD ADICIONALES DEBIDO A QUE CADA LÍNEA DE MUESTREO TRAE INTEGRADO UN FILTRO HIDROFABICO CON TAMAÑO DE PORO DE 0.2 MICRAS, ADEMÁS LAS LÍNEAS DE “LARGO USO” INCLUYEN EL SISTEMA NAFION QUE PERMITE LA SALIDA DEL VAPOR DE AGUA DE LA LÍNEA DE MUESTREO, Y ASÍ EVITAR QUE LA HUMEDAD CONTENIDA EN LA MUESTRA INGRESE AL EQUIPO, ADEMÁS LAS LÍNEAS	LITERATURA 3: MICROSTREAM CAPNOGRAPHY, TECHNICAL, NOTA 3 SAMPLING LINE DESIGN

SALVAMEDICA, S.A. DE C.V. EN NINGÚN MOMENTO ESTÁ INCUMPLIENDO NINGUNA DE LAS CUATRO CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS POR LO EXPRESADO A CONTINUACIÓN: PARA LA CARACTERÍSTICA 5.4 EL EQUIPO OFERTADO SI CUMPLE DEBIDO A QUE EL EQUIPO NECESITA ÚNICAMENTE PARA REALIZAR LA MEDICIÓN DE CO2 EN PACIENTES NO INTUBADOS EL EQUIPO (N-85) Y UN CIRCUITO PARA PACIENTE NO INTUBADO OFRECIDO POR SALVAMEDICA, S.A. DE CV. EN LAS CARACTERÍSTICAS 5.5 PARA PACIENTE ADULTO Y 5.6 PARA PACIENTE NEONATAL, Y PARA LA MEDICIÓN DE 02 UN SENSOR PARA MEDICIÓN DE SPO2 QUE ESTÁ CONTENIDO EN EL DESGLOSE DE PRECIO UNITARIO DEL EQUIPO EN EL FOLIO 000118, NUMERACIÓN DE SALVAMEDICA, (REFERENCIA 2) BAJO LOS CÓDIGOS DE REFERENCIA DS100A-1 PARA PACIENTE ADULTO Y CÓDIGO DE REFERENCIA MAXNI PARA PACIENTES NEONATALES (REFERENCIA 3), AMBOS CÓDIGOS DE REFERENCIA YA SUMINISTRADOS POR SALVAMEDICA AL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO

SOCIAL POR LO TANTO SOLICITAMOS A SU HONORABLE AUTORIDAD Y A LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS QUE NOS INDIQUE PORQUE NO CUMPLIMOS CON LO SOLICITADO SI LO ÚNICO REQUERIDO ADEMÁS DEL EQUIPO PARA REALIZAR LA MEDICIÓN SOLICITADO SE ENCUENTRA REFLEJADO EN EL DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIO, ADEMÁS NO SE NOS SOLICITO ACLARACIÓN Y/O SUBSANACIÓN ADICIONAL DE NINGUNO DE ESTAS CARACTERÍSTICAS. PARA LA CARACTERÍSTICA 5.7 EL EQUIPO OFERTADO SI CUMPLE DEBIDO A QUE EL EQUIPO NECESITA UNICAMENTE PARA REALIZAR LA MEDICIÓN DE CO₂ EN PACIENTES INTUBADOS EL EQUIPO (N-85) Y UN CIRCUITO PARA PACIENTE INTUBADO OFRECIDO POR SALVAMEDICA, S.A. DE C.V. EN LAS CARACTERÍSTICAS 5.8 PARA PACIENTE ADULTO Y 5.9 PARA PACIENTE NEONATAL, Y PARA LA MEDICIÓN DE O₂ UN SENSOR PARA MEDICIÓN DE SPO₂ QUE ESTÁ CONTENIDO EN EL DESGLOSE DE PRECIO UNITARIO DEL EQUIPO EN EL FOLIO 000118, NUMERACIÓN DE SALVAMEDICA, (REFERENCIA 2) BAJO LOS CÓDIGOS DE REFERENCIA DS100A-1 PARA PACIENTE ADULTO Y CÓDIGO DE REFERENCIA MAXNI PARA PACIENTES NEONATALES (REFERENCIA 3), AMBOS CÓDIGOS DE REFERENCIA YA SUMINISTRADOS POR SALVAMEDICA AL INSTITUTO SALVADORENO DEL SEGURO SOCIAL POR LO TANTO SOLICITAMOS A SU HONORABLE AUTORIDAD Y A LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS QUE NOS INDIQUE PORQUE NO CUMPLIMOS CON LO SOLICITADO SI LO ÚNICO REQUERIDO ADEMÁS DEL EQUIPO PARA REALIZAR LA MEDICIÓN SOLICITADO SE ENCUENTRA REFLEJADO EN EL DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIO, Y ADEMÁS NO SE NOS SOLICITO ACLARACIÓN Y/O SUBSANACIÓN ADICIONAL DE NINGUNA DE ESTAS CARACTERÍSTICAS. PARA LA CARACTERÍSTICA 5.10 Y 5.11 SALVAMEDICA, S.A. DE C.V. NO APLICA, DEBIDO A QUE COMO SE ACLARA EN EL CUADRO RESUMEN ELABORADO POR SALVAMEDICA, S.A. DE C.V. LA TECNOLOGÍA OFERTADA AL SER SUPERIOR A TODAS LAS TECNOLOGÍAS CONVENCIONALES CONOCIDAS NO REQUIERE EL USO DE FILTROS NI TRAMPAS COLECTORAS DE HUMEDAD ADICIONALES, ESTO DEBIDO A QUE COMO SE EXPLICA EN EL CUADRO RESUMEN CADA LÍNEA DE MUESTREO YA SEA PARA PACIENTES NEONATALES O ADULTOS, INTUBADOS O NO INTUBADOS OFRECIDAS EN LAS CARACTERÍSTICAS 5.5, 5.6, 5.8 Y 5.9 CUENTAN CON SU PROPIO FILTRO HIDROFÓBICO INCLUIDO EN EL DISEÑO DE LA LÍNEA QUE SUSTITUYE LOS DOS ACCESORIOS SOLICITADOS Y ES CONVENIENTE A LA INSTITUCIÓN DEBIDO A QUE YA NO REQUIERE QUE SE COMPRE

ADICIONALMENTE TRAMPAS DE AGUA. DEBIDO A QUE NO REQUERIMOS DE ESTOS ACCESORIOS PARA FUNCIONAR DEBEMOS SER CATALOGADOS COMO SI CUMPLE, CON LA VENTAJA DE CUMPLIR CON LO SOLICITADO SIN REQUERIR INVERSIÓN ADICIONAL EN FILTROS Y TRAMPAS COLECTORAS DE AGUA ADICIONALES A LAS YA CONTENIDA EN CADA LÍNEA DE MUESTREO OFRECIDA. DICHAS CARACTERÍSTICAS NO PUEDEN SER CATALOGADAS COMO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SALVAMEDICA, S.A. DE C.V. DEBIDO A QUE EL EQUIPO OFERTADO NO LAS REQUIERE, Y DEBE CONSIDERARSE QUE LA TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN OFRECIDA, ÚNICA APROBADA POR LA FDA PARA LA MEDICIÓN DE CO₂ EN PACIENTES NEONATALES INTUBADOS Y NO INTUBADOS CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS, ADEMÁS DE SER LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE Y LA DE MENOR PRECIO, POR LO QUE EN CASO DE QUE LA HONORABLE COMISIÓN DE ALTO NIVEL MANTENGA SU VEREDICTO DE INCUMPLIMIENTO SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA SE NOS NOTIFIQUE PORQUE RAZÓN INCUMPLIMOS, PARA ASÍ MISMO NOTIFICAR A LA CASA REPRESENTADA Y EN EVENTOS FUTUROS PODAMOS CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL ISSS. II) ESTA COMISIÓN DE ALTO NIVEL, AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, CONCLUIMOS SOBRE EL RECURSO INTERPUESTO POR **SALVAMEDICA, S.A DE C.V.**, QUE EL CÓDIGO A986001, NO LE FUE ADJUDICADO A LA RECURRENTE DEBIDO A QUE “NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN DE LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS, SOLO ALCANZA EL 86% DE LA EVALUACIÓN”, ÉSTA COMISIÓN VERIFICÓ, QUE PARA EL REFERIDO CÓDIGO, COMO LA RECURRENTE NO CONTABA CON EXPERIENCIA INSTITUCIONAL (FOLIO 0006696 EXPEDIENTE DE LICITACIÓN), SE REQUERÍA PARA SER SUJETA PARA ADJUDICACIÓN NOTA MÍNIMA DE 90% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, Y EN LO QUE RESPECTA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO, LE FUERON OBSERVADOS LOS NUMERALES 1.5 TAMAÑO NO MENOR DE 12 PULGADAS DE LONGITUD, ESTABLECIENDO NO CUMPLE A FOLIO 715 8.11X3.46X2.06 PULG. (FOLIO 0006779 EXPEDIENTE DE LICITACIÓN); 5.4 “ACCESORIOS PARA LA MEDICIÓN DE CO₂ Y O₂ EN PACIENTES NO ENTUBADOS (TODO LO NECESARIO) (ETR)”, NO CUMPLE 718 (FOLIO 0006777); 5.7 “ACCESORIOS PARA LA MEDICIÓN DE CO₂ Y O₂ EN PACIENTES ENTUBADOS (TODO LO NECESARIO) (ETR)”, NO CUMPLE 717(FOLIO 0006776); 5.10 100 FILTROS COLECTORES DE HUMEDAD. NO CUMPLE 717 (FOLIO 0006776); 5.11 100 TRAMPAS COLECTORAS DE

HUMEDAD. NO CUMPLE 716 (FOLIO 0006776). LA RECURRENTE ARGUMENTA QUE SÍ CUMPLE DEBIDO A QUE DICHAS CARACTERÍSTICAS NO PUEDEN SER CATALOGADAS COMO INCUMPLIMIENTO, DEBIDO A QUE EL EQUIPO OFERTADO NO LAS REQUIERE, YA QUE ES DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN OFRECIDA, ADEMÁS QUE EN EL CUADRO DE LA OFERTA TÉCNICA ESPECIFICAN QUE NO APLICA PARA LOS NUMERALES 5.4, 5.7, 5.10 Y 5.11, AGREGANDO ADEMÁS QUE NO SE LES SOLICITO ACLARACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA CON SU OFERTA EN LO RELATIVO A ESTAS CARACTERÍSTICAS. EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR LA CEAN, SOLICITO OPINIÓN TÉCNICA A LOS USUARIOS, LA CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INFORME, EN EL QUE MANIFIESTAN QUE PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL CÓDIGO A986001, EVALUARON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA OFERTA Y QUE ESTÁ CUMPLIERA CON LO SOLICITADO EN LA BASE, POR LO QUE AL NO CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN LO QUE RESPECTA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NO FUE SUJETA A RECOMENDACIÓN. ÉSTA COMISIÓN AL REVISAR LA FÓRMULA PARA LA PONDERACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO MEDICO OFERTADO (FOLIO 0006780) $PO = (ETG/B \times 0.40 + ETR/C \times 0.6) \times PM$, ADVIERTE QUE LA EVALUACIÓN ES DE 89% PARA LA RECURRENTE Y NO DE 86% COMO SE PLASMA EN EL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES PARA SER RECOMENDADA PARA ADJUDICACIÓN, PUES SE REQUERÍA POR NO TENER EXPERIENCIA 90% COMO NOTA MÍNIMA. ASIMISMO, EN LA BASE DE LICITACIÓN EN ESTUDIO, EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, EN EL SUB NUMERAL 1.5 ESTABLECE LO SIGUIENTE: "EN CASO DE QUE SU OFERTA CORRESPONDE A UN EQUIPO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIVALENTES O SUPERIORES A LAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, DEBERÁ AGREGAR UNA NOTA EN DONDE EXPLIQUE CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS SUPERIORES O EQUIVALENTES QUE EL ISSS DEBE CONSIDERAR SOBRE EL EQUIPO QUE ESTÁ OFERTANDO, A EFECTO DE QUE SEA ANALIZADO DURANTE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS. ASÍ MISMO DEBERÁ ADJUNTAR LA INFORMACIÓN TÉCNICAS SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS A LAS QUE SE HACE REFERENCIA. ANTE LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO EL ISSS PODRÁ O NO, TOMAR EN CONSIDERACIÓN DICHAS CARACTERÍSTICAS, POR LO QUE EL OFERTANTE CORRE EL RIESGO DE QUE SU OFERTA SEA CLASIFICADA COMO "NO CONFORME CON LO SOLICITADO", SI

SIMPLEMENTE NO SE AJUSTA A LA DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS.” DE LO ANTERIORMENTE EXPRESADO NO CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN QUE HAYA PRESENTADO NOTA ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS SUPERIORES DEL PRODUCTO OFERTADO, POR LO TANTO SIENDO LA BASE DE LICITACIÓN EN ESTUDIO EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULA LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA, DONDE LOS OFERTANTES DEBEN CEÑIRSE A LOS REQUERIMIENTOS ESTIPULADOS EN ÉSTAS, PARA EL PRESENTE CASO LA BASE ES CLARA QUE ANTE LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO EL OFERTANTE CORRE RIESGO DE QUE SU OFERTA SEA CLASIFICADA COMO NO “CONFORME CON LO SOLICITADO” COMO ES EL CASO Y POR LO TANTO POR TENER UNA PONDERACIÓN MENOR A LA REQUERIDA SU OFERTA NO PUEDE SER CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN.” FINALMENTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, CON APLICACIÓN DE LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. Q-O54/2015-P/2016, Y LA OPINIÓN DEL ESPECIALISTA Y CONFORME A LOS ARTS. 43 LACAP Y EL ART. 37, 48 INC. 3º DEL REGLAMENTO DE LA LACAP. POR LO ANTERIORMENTE PLANTEADO RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE: **1) CONFIRMAR** LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO **A098600** ABAJO DETALLADO EN VISTA QUE LA RECURRENTE SALVAMEDICA, S.A. DE C.V, NO CUMPLE CON NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA ROMANO III Y DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, EN EL SUB NUMERAL 1.5.

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	A098600	MONITOR DE CO2 (CAPNOGRAFO)	4

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad **ACUERDA: 1º) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO **A098600** ABAJO DETALLADO EN VISTA QUE LA RECURRENTE SALVAMEDICA, S.A. DE C.V, NO CUMPLE CON NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA ROMANO III Y DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, EN EL SUB NUMERAL 1.5.

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	A098600	MONITOR DE CO2 (CAPNOGRAFO)	4

2°) RATIFICAR ESE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A CONSEJO DIRECTIVO

(NO HUBO)

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

6.1. Nota dirigida al Consejo Directivo referente a declaraciones hechas por el señor Director General del ISSS, referente a indicaciones de Cateterismo Cardíaco en pacientes que adolecen infarto agudo al miocardio, presentada por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

Procedió a dar lectura a la carta enviada por el Colegio Médico de El Salvador en la que se refiere a las declaraciones hechas por el señor Director General del ISSS, sobre las indicaciones de Cateterismo Cardíaco en pacientes que adolecen infarto agudo al miocardio y que son los profesionales en cardiología los especialistas idóneos; al mismo tiempo, solicitan la implementación de un programa de cateterismo de emergencia en el ISSS.

El Señor Subdirector General, expresó que este caso pasará a la subdirección de Salud.

6.2. Carta enviada por los médico Oftalmólogos, presentada por el doctor Rafael Reyes Rodríguez, representate del colegio médico de El Salvador

El doctor Reyes Rodríguez, dio lectura a carta en la que los médico oftalmólogos manifiestan la preocupación por la aprobación de la Norma de Cirugía Oftalmológica Ambulatoria en el ISSS”, las cuales son normas que aún no están validadas por los usuarios.

Al mismo tiempo informó que desde el despido del Dr. Moncada, médico Oftalmólogo, de la unidad médica de Ilopango, no se cuenta con un nuevo especialista en la unidad médica por lo que no se han realizado 216 consultas y 24 cirugías.

6.3. Informe verbal referente a la situación actual del H1N1, presentado por el doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General del ISSS.

Expresó que esta enfermedad es conocida como gripe porcina, aclarando que actualmente es un brote de esta enfermedad por el invierno. Se cuenta con el incremento de casos en el ISSS, ya que se han tenido 48 casos sospechoso y 16 positivos por lo que se han realizado pruebas que se han enviado al Ministerio de Salud.

Informó que se contabilizan 3 fallecidos con la característica que todos contaban con factores de morbilidad como artritis reumatoidea, diabetes, obesidad, presión alta. Informó que los pacientes graves estarán en la UCI del hospital General y que todo el personal de salud que tenga contacto con pacientes con H1N1 utilice equipo de protección individual.

Se ha distribuido de medicamentos a nivel nacional y se ha realizado un programa de actualización para médicos, se vacunará al personal de salud y usuarios que lo requiera. Expresó que no es alarmante la situación pero se tiene el compromiso de informar a la población cotizante y proveedores. Para que tomen las medidas de prevención necesaria.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Alejandro Rivera
Miembro del Consejo

Pedro Hernán Martínez Vásquez
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants
Miembro del Consejo

Miguel Angel Ramírez Urbina
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores de Domínguez
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/pd.-